

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 14 de Septiembre de 1932.

PRECEDENTE		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTE		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS				
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100						
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>											
9-9-32	64,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	64,15	12-9-32	95,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)					
13-9-32	64,25	» E, de 25.000 » » .....	64,15	12-9-32	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	95,25				
13-9-32	64,25	» D, de 12.500 » » .....	61,15	13-9-32	95,25	» E, de 25.000 » » .....	95,25				
13-9-32	64,90	» C, de 5.000 » » .....	64,75	13-9-32	95,25	» D, de 12.500 » » .....	95,25				
13-9-32	64,90	» B, de 2.500 » » .....	64,75	13-9-32	95,25	» C, de 5.000 » » .....	95,25				
13-9-32	65,00	» A, de 500 » » .....	65,00	13-9-32	95,25	» B, de 2.500 » » .....	95,25				
13-9-32	64,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	64,00	13-9-32	95,25	» A, de 500 » » .....	95,25				
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>											
12-9-32	79,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	79,10	12-9-32	80,65	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)					
12-9-32	79,00	» E, de 12.000 » » .....		13-9-32	80,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	80,50				
12-9-32	80,60	» D, de 6.000 » » .....		13-9-32	80,50	» E, de 25.000 » » .....	80,50				
12-9-32	81,00	» C, de 4.000 » » .....		13-9-32	80,50	» D, de 12.500 » » .....	80,50				
13-9-32	81,00	» B, de 2.000 » » .....		13-9-32	80,50	» C, de 5.000 » » .....	80,65				
13-9-32	81,00	» A, de 1.000 » » .....		13-9-32	80,50	» B, de 2.500 » » .....	81,00				
9-9-32	81,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		13-9-32	80,50	» A, de 500 » » .....	80,75				
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>											
12-9-32	73,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		18-8-32	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)					
12-9-32	73,25	» D, de 12.500 » » .....	73,25	1-8-32	67,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....					
13-9-32	73,25	» C, de 5.000 » » .....		13-9-32	68,90	» G, de 100.000 » » .....	68,90				
12-9-32	73,25	» B, de 2.500 » » .....		13-9-32	68,90	» F, de 50.000 » » .....					
13-9-32	73,25	» A, de 500 » » .....		13-9-32	68,90	» E, de 25.000 » » .....					
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>											
13-7-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		13-9-32	68,90	» D, de 12.500 » » .....					
22-7-31	80,00	» E, de 25.000 » » .....		13-9-32	68,90	» C, de 5.000 » » .....	88,80				
22-7-31	80,00	» D, de 12.500 » » .....		12-9-32	69,00	» B, de 2.500 » » .....	88,80				
22-8-31	81,25	» C, de 5.000 » » .....		13-9-32	69,00	» A, de 500 » » .....	88,80				
22-7-31	81,75	» B, de 2.500 » » .....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)</b>							
22-7-31	81,75	» A, de 500 » » .....									
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>											
8-9-32	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....						20-9-30	69,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
8-9-32	85,00	» E, de 25.000 » » .....						2-9-32	78,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
9-9-32	85,15	» D, de 12.500 » » .....						9-9-32	78,00	» G, de 80.000 » » .....	91,50
13-9-32	85,00	» C, de 5.000 » » .....	84,75					9-9-32	79,00	» F, de 40.000 » » .....	91,50
13-9-32	85,00	» B, de 2.500 » » .....	84,75					9-9-32	79,00	» E, de 20.000 » » .....	91,50
13-9-32	85,00	» A, de 500 » » .....						9-9-32	79,00	» D, de 10.000 » » .....	91,50
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>											
18-7-32	92,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	94,50	9-9-32	79,00	» C, de 4.000 » » .....	91,50				
26-7-32	92,60	» E, de 25.000 » » .....		13-9-32	79,00	» B, de 2.000 » » .....	91,50				
27-4-32	91,40	» D, de 12.500 » » .....	94,50	13-9-32	79,00	» A, de 400 » » .....	91,50				
12-9-32	95,00	» C, de 5.000 » » .....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)</b>							
13-9-32	95,00	» B, de 2.500 » » .....									
13-9-32	95,00	» A, de 500 » » .....									
<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)</b>											
10-9-32	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....						10-9-32	85,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
2-9-32	84,60	» E, de 25.000 » » .....						2-9-32	84,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
25-8-32	84,75	» D, de 12.500 » » .....						9-9-32	84,50	» E, de 25.000 » » .....	84,75
13-9-32	85,00	» C, de 5.000 » » .....						13-9-32	85,00	» D, de 12.500 » » .....	84,75
9-9-32	84,50	» B, de 2.500 » » .....						9-9-32	84,50	» C, de 5.000 » » .....	84,75
13-9-32	85,00	» A, de 500 » » .....						13-9-32	85,00	» B, de 2.500 » » .....	84,75
<b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1928.)</b>											
6-9-32	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	94,00	6-9-32	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	94,00				
6-9-32	94,25	» E, de 25.000 » » .....		6-9-32	94,25	» E, de 25.000 » » .....	94,00				
6-9-32	94,25	» D, de 12.500 » » .....	94,50	6-9-32	94,25	» D, de 12.500 » » .....	94,25				
6-9-32	94,80	» C, de 5.000 » » .....		6-9-32	94,80	» C, de 5.000 » » .....	94,50				
13-9-32	95,00	» B, de 2.500 » » .....		13-9-32	95,00	» B, de 2.500 » » .....	94,50				
13-9-32	95,00	» A, de 500 » » .....	94,50	13-9-32	95,00	» A, de 500 » » .....	95,00				

PRECEDENTES		CANTIDAD PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolso — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS 0/0
Fecha	Tanto por 100		Fecha	Tanto por 100				
					ACCIONES			
28-1-32	08,60		13-9-32	515,00	Banco de España.....	500	90	510,00
Carpas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			15-7-32	300,00	Banco Hipotecario de España...	500		
En diferentes.....			6-9-32	210,00	Banco Español de Crédito.....	250		
Carpas prov. de bonos pro de Tesoro al 6 %, a diez años.			30-8-32	164,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
			13-9-32	185,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		
			7-9-32	78,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
			13-9-32	43,50	Socied. Gral. Azu. Preferentes...	500		
			13-9-32	652,00	carera España... Ordinarias....	100		
			9-9-32	170,00	Unión Española de Explosivos...	475		
			9-9-32	240,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	500		
13-9-32	205,50	205,50	9-9-32	78,00	Idem Norte de España.....		Interés anual por 100	
13-9-32	205,50	205,50			Banco Español Río de la Plata.			
Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97082.....		205,50			OBLIGACIONES			
» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....		205,50			Bonos del Banco de España.....		500	
Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			9-7-31	400,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	85,50
19-1-32	90,00		13-9-32	80,00	Idem Id. Id.....	100	4	98,25
2-2-32	89,00		13-9-32	85,50	Idem Id. Id.....	500	6	
19-8-32	95,00		12-9-32	95,00	Idem Id. Id.....	500	6	77,25
22-7-32	93,25		13-9-32	77,65	Idem Banco de Crédito Local...	500	8	
Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....			12-9-32	74,00	Sociedad General Azuc. España.	500	4	
» B, de 500 » 1 al 6.031.....			19-4-32	97,00	F. C. M. Z. A., Vn- Serie A.	500	4 1/2	
» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....			31-3-31	70,75	Madrid a Ariza..... — B.	500	4	
En diferentes series.....			22-12-31	90,00	— C.	500	4	
Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			13-5-32	72,50	Idem Norte de España.	500	3	
13-9-32	91,50	91,50	13-9-32	71,25	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3	
13-9-32	91,25	91,25	13-5-32	72,50		500	3	
13-9-32	91,15	91,15	13-5-32	72,50		500	3	
12-2-32	85,00	85,00	13-5-32	72,50		500	3	
Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....		91,50	13-5-32	72,50		500	3	
» B, de 5.000 » 1 al 50.000...		91,25	13-5-32	72,50		500	3	
» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		91,15	13-5-32	72,50		500	3	
En diferentes series.....		85,00	13-5-32	72,50		500	3	
Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			12-9-32	98,00	Ayuntamiento de Madrid.	100		
8-9-32	81,50	81,50	31-8-32	82,75	Obligaciones.....	500		
13-9-32	81,00	81,00	9-9-32	69,00	Expropiaciones del Interior.....	500		69,00
2-9-32	80,75	80,75	12-9-32	69,50	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		
10-9-32	91,00	91,00			Idem Id., 1918.....	500		
Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...					Cédulas del Ensanche.....	500		
» B, de 5.000 » 1 al 35.000...					Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.			
» C, de 25.000 » 1 al 4.000...					PLAZAS			
En diferentes series.....					Cambios máximos			
Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.					Cambios mínimos			
13-9-32	81,50	81,50			PLAZAS			
12-9-32	81,15	81,15			Cambios máximos			
13-9-32	81,15	81,15			Cambios mínimos			
1-9-32	81,00	81,00			PLAZAS			
Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...		81,50			Cambios máximos			
» B, de 5.000 » 1 al 60.000...		81,15			Cambios mínimos			
» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		81,15			PLAZAS			
En diferentes series.....		81,00			Cambios máximos			
					Cambios mínimos			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
			PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
4 por 100 perpetuo al contado.....	240.900		París ...	48,80		New-York	12,45	
Idem fin corriente.....	0		Bruselas.	172,70		Berlin ...	2,97	2,96
Idem fin próximo.....	0		Zurich ..	240,50		Estocolmo		
4 por 100 amortizable.....	5.000		Berna...			Oslo.....		
5 por 100 amortizable.....	15.000		Ginebra ..			Praga ...		
Acciones del Banco de España.....	30.000		Roma ..	63,95		Lisboa...		
Idem del Banco Hipotecario.....	0		Milán ...	15,000		Argentina		
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	8.000		Londres.	43,40				
Azucarera.—Preferentes.....	0							
Idem.—Ordinarias.....	37.500							
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	20.500							
Idem Id. al 6 %.....	20.500							

## SUBASTAS

### MANCOMUNIDAD HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### RIEGOS DEL ALTO ARAGÓN

Por acuerdo de la Comisión gestora de esta Mancomunidad se saca a pública subasta las obras del trozo primero, tramo tercero del canal de Monegros en Riegos del Alto Aragón, con una longitud de 4.574,70 metros.

El presupuesto de contrata es de cuatro millones quinientas trece mil ochocientas treinta y siete pesetas con treinta y un céntimos (4.513.837,31).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición estarán de manifiesto en el domicilio de la Mancomunidad Hidrográfica del Ebro (avenida de la República, 20, Zaragoza), a las horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio de la Mancomunidad el día 24 de Octubre de 1932, a las once horas.

Durante el plazo de presentación podrán los licitadores obtener copias de los documentos siguientes: planos, por la cantidad de 30 pesetas, y pliegos de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el abono de 40 pesetas.

Los licitadores deberán depositar, en metálico, en concepto de fianza provisional y en la Caja de la Mancomunidad, la cantidad de cuarenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesetas con treinta y siete céntimos (45.138,37), importe del uno por ciento (1 por 100) del presupuesto de contrata.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las Oficinas centrales de la Mancomunidad, en horas hábiles de trabajo, hasta las dieciocho horas del día 20 de Octubre, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Mancomunidad como valores declarados (manifestando el importe de 10.000 pesetas, límite máximo que admiten las Estafetas de Correos), escribiéndose el sobre en esta forma:

"Subasta para la construcción del trozo primero, tramo tercero del canal de Monegros en Riegos del Alto Aragón, anunciado en la GACETA DE MADRID.

Valores declarados: 10.000 pesetas.  
Sr. Delegado del Gobierno, Presidente de la Mancomunidad Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la Oficina central de la Mancomunidad, la proposición se presen-

tará en sobre cerrado y lacrado y dirigido al Sr. Delegado del Gobierno, Presidente de la Mancomunidad Hidrográfica del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para la construcción de las obras del trozo primero, tramo tercero, en el canal de Monegros", y el nombre y dirección del licitador.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto, cuando se trate de pliegos presentados en la Oficina central de la Mancomunidad, y dentro del mismo sobre, cuando la presentación sea por correo.

No serán admitidos en la subasta ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Mancomunidad el día anterior al que se señale para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Mancomunidad no pueda responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y a cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El plazo para la ejecución total de las obras será de treinta (30) meses.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los licitadores de la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos provisionales a los cuatro días de haberse efectuado la adjudicación provisional, bien entendido que, al retirarlos, pierden los derechos que pudieran tener en la subasta.

Zaragoza, 12 de Septiembre de 1932.  
El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, Nicolás Liria.—V.º B.º: el Ingeniero Director, Ríos.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero, tramo tercero del canal de Monegros en Riegos del Alto Aragón, con una longitud de 4.574,70 metros, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra) ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el licitador a la eje-

cución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los que fije la Sección referente a la Mancomunidad del Ebro del Comité paritario de obras públicas creado por Decreto de 22 de Septiembre de 1931 u organismo que accidentalmente le substituya.

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1130

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARUCAS

Aprobado por el Ayuntamiento de esta ciudad el proyecto de captación, conducción, depósito y distribución de aguas para el abastecimiento de este término municipal, y cumplidos todos los requisitos legales sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncia la subasta pública para la ejecución de las obras que dicho proyecto comprende, y cuyas condiciones, presupuestos y demás, se extraían a continuación:

La mencionada subasta tendrá lugar el primer día hábil, transcurrido los veinte, también hábiles después de inserto el anuncio en la "Gaceta de Madrid", en la Casa Consistorial de Arucas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, a la hora de las diez.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y serán presentadas en la Secretaría municipal durante dicho plazo de veinte días, hábiles, en las horas de nueve a trece, en la propia dependencia, pudiendo examinarse el proyecto de obras y pliego de condiciones en dicha Secretaría cualquier día laborable, de once a trece, hasta la celebración de la subasta, siendo el tipo de ésta de un millón doscientas ochenta mil seiscientos setenta pesetas diez y siete céntimos (1.280.670,17 pesetas), el depósito provisional de sesenta y cuatro mil treinta y tres pesetas cincuenta y un céntimos (64.033,51 pesetas) y la fianza definitiva de ciento veintiocho mil sesenta y siete pesetas dos céntimos (128.067,02 pesetas), o sea el equivalente al 10 por 100 de la cantidad tipo fijada para la subasta.

El plazo de ejecución de las obras será el de dos años y medio; pero el contratista deberá entregar las obras de la primera parte del proyecto (captación, conducción y depósito) dentro de diez meses.

El contratista percibirá el precio del contrato en cantidades parciales correspondientes a las certificaciones mensuales que expida el Director de la obra, entregándose el 70 por 100 en metálico y el resto en obligaciones al portador emitidas a la par, que devengarán el 6 por 100 de interés, y cuya amortización se efectuará como máximo en el plazo de cinco años, a partir de su fecha.

Para el bastante de poderes están designados los Letrados D. Rafael Cabrera Suárez y D. Nicolás Díaz Saavedra, vecinos de Las Palmas.

Caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de las obras.

Lo que se anuncia conforme está prevenido y para general conocimiento y efectos consiguientes.

Aruacas, 7 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Nicolás Lorenzo.

**Modelo de proposición.**

Don ..., vecino de ..., enterado de los proyectos, presupuestos y pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas ya aprobadas por el ilustré Ayuntamiento para contratar la ejecución de las obras del proyecto de captación, conducción, depósito y distribución de aguas para el abastecimiento del término municipal de Aruacas, se obliga y compromete a llevar a cabo las mencionadas obras con arreglo a dichos proyectos y pliegos de condiciones por la cantidad de ... (en letra), declarando a los efectos precedentes que las remuneraciones mínimas de todos los obreros que en estas obras se empleen, habrán de percibir por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, serán las siguientes: (aquí se determinará con claridad y separación de oficio y categoría el jornal mínimo para el de ocho horas y para las que, con carácter extraordinario, si llega el caso, trabajasen.

(Fecha y firma del proponente).

S—1131

**AYUNTAMIENTO DE HOSPITALET**

En virtud del acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en la sesión celebrada el día 18 de Agosto último, de sacar a subasta las obras para la construcción de un Grupo escolar en la calle de las Cortes Catalanas, de esta ciudad, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación de clase alguna, se anuncia la subasta relativa a dichas obras, bajo el tipo de 141.306 pesetas.

Los pagos de las obras se harán en la forma prevista en el artículo 84 del pliego de condiciones, que, junto con los otros documentos, estará de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiéndose que el contratista deberá empezar las obras dentro de los ocho días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, y dejarlas terminadas en el plazo de nueve meses.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial de esta ciudad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente que delegue, el primer día hábil después de transcurrido el plazo para la presentación de pliegos, a las once horas.

Para la celebración de la citada subasta se observarán las siguientes reglas:

1.ª Las proposiciones serán extendidas de conformidad al modelo que se inserta, y firmadas por los licitadores o personas que legalmente les representen por poderes declarados bastantes por cualquier Letrado en ejercicio en el partido judicial de San Feliu de

Llobregat; se formularán en papel tirado de clase sexta, con póliza municipal de igual precio, desestimándose la que no cumpla con este requisito, que no podrá ser subsanado en ningún momento.

El documento de declaración de ser bastante el poder o la escritura correspondiente que acredite la personalidad del firmante deberá adjuntarse, debidamente reintegrado, dentro del pliego que contenga la proposición.

2.ª Los pliegos se presentarán en la Secretaría municipal, y a las horas de oficina, todos los días hábiles, hasta las trece horas del día en que acabe el plazo de admisión, que será el de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

3.ª A cada pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional previsto para tomar parte en la subasta.

El indicado depósito se constituirá por la cantidad de siete mil sesenta y cinco pesetas con treinta céntimos (7.065,30 pesetas) en la Caja municipal, o bien en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, cuyo depósito habrá de completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad total que importa la rematada.

4.ª Los referidos pliegos se librarán bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso llevará escrito y firmado por el postor lo que sigue: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar en la calle de las Cortes Catalanas, de Hospitalet".

En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que dicho pliego se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el correspondiente recibo de la presentación del pliego.

5.ª Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse; pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro del plazo y en las condiciones señaladas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

6.ª Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará subasta por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los firmantes de dichas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación provisional mediante sorteo entre ellos.

7.ª Todos los gastos que ocasione la subasta hasta la completa formalización del contrato serán a cargo del adjudicatario.

8.ª El adjudicatario deberá cumplir todas las disposiciones vigentes del Código de Trabajo referentes a contratos con los obreros, seguro de accidentes, retiros, etc., como también lo dispuesto en la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional.

**Modelo de proposición.**

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle ..., número ..., piso ..., puerta ...,

bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para las obras de construcción de un edificio escolar en la calle de las Cortes Catalanas, de esta ciudad, se comprometo a realizar dichas obras, ajustándose estrictamente a dichos documentos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra y números).

Además se comprometo a abonar los siguientes jornales mínimos a los obreros ocupados:

Encargado, ... pesetas.

Oficiales, ... idem.

Peones, ... idem.

Aprendices, ... idem.

Las horas extraordinarias en días festivos se pagarán a ... pesetas.

Las horas extraordinarias en días laborables se pagarán a ... pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Hospitalet, 10 de Septiembre de 1932. El Alcalde, José Muntané Almirall.— Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Juan Coca Alujas.

S—1132

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**SECRETARIA**

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 31 de Diciembre, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación frigorífica en el mercado de Vallehermoso, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 109.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de sesenta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquél en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 5.450 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión

que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el compromiso contraído, la cantidad de 10.900 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de Septiembre de 1932.  
El Secretario accidental, A. Saborido.  
S—1127

**COMISION DE COMPRAS DE ARTILLERIA**

Dispuesto por Orden del Ministerio de la Guerra en 26 de Agosto último que esta Comisión adquiriera por subasta general los chasis automóviles y motocicletas con carro lateral necesarios para un Grupo Divisionario de Sanidad Militar, divididos en los cuatro lotes siguientes:

Primer lote, compuesto de: Diez chasis automóviles modelo ómnibus, 30-40 HP para ambulancias.

Un chasis automóvil para tanque de gasolina, modelo auto-ómnibus, 30, 40 HP.

Tres chasis automóviles para camiones de carga, 30, 40 HP.

Segundo lote, compuesto de: Dos chasis automóviles para furgones de efectos a desinfectar, 15, 20 HP.

Dos chasis automóviles para furgones de efectos desinfectados, 15, 20 HP.

Un chasis automóvil para furgón de cadáveres, 15, 20 HP.

Tercer lote. Un chasis automóvil para tanque de agua, modelo auto-ómnibus, 40, 50 HP.

Cuarto lote. Tres motocicletas con carro lateral, 7, 15 HP.

Y debiendo regir para la expresada subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales que más adelante se publican, como asimismo el modelo de proposición, se hace saber a los que deseen presentar proposiciones que los expresados pliegos se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, calle de Raimundo Fernández Villaverde, 14, desde las ocho hasta las trece horas, todos los días laborables desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en dicho local, bajo la presidencia del Sr. Director del Taller de precisión de Artillería, el día 3 de Octubre próximo, a las once horas, con arreglo al Reglamento de Contratación aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 (O. O. núm. 12), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones que la complementan.

Los licitadores presentarán entonces sus proposiciones para el total del material objeto de la subasta o parcialmente por el comprendido en cada uno o más lotes completos, en pliegos cerrados y escritas en papel sellado o avalado con póliza de la cla-

se correspondiente, sin enmiendas ni raspaduras, precisamente con arreglo al modelo que aquí se publica.

Será indispensable que vengán acompañadas de la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, a disposición del Sr. Presidente referido, el 5 por 100 del importe de sus ofertas en concepto de fianza.

El adjudicatario deberá afianzar el servicio en su día con doble cantidad de la depositada.

Si la igualdad de las proposiciones dificultasen la adjudicación, se continuará la subasta por pujas a la llana, y en caso de empate se resolverá por sorteo.

Igualmente deberán indicar en sus ofertas que los chasis automóviles de los tres primeros lotes son de producción nacional, indicando el punto de su fabricación; señalando en cuanto al cuarto la procedencia del material comprendido en la oferta.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

*Modelo de proposición.*

Don ... o la Sociedad y en su nombre y representación D ..., como apo-

derado legal de la misma, domiciliado en ..., enterado del anuncio inserto en (GACETA DE MADRID, Boletín Oficial o Diario Oficial del día ..., para la subasta general de adquisición de los chasis automóviles con destino a un grupo de Sanidad Militar que a continuación se detalla, fraccionándose en la forma siguiente:

Primer lote. Diez chasis automóviles modelo auto-ómnibus, 30, 40 HP.

Un chasis automóvil para tanque de gasolina modelo auto-ómnibus, 30, 40 HP.

Tres chasis automóviles para camiones de carga, 30, 40 HP.

Segundo lote. Dos chasis automóviles para furgones, 15, 20 HP.

Dos chasis automóviles para furgones, 15, 20 HP.

Un chasis automóvil para furgón, 15, 20 HP.

Tercer lote. Un chasis automóvil para tanque de agua modelo auto-ómnibus, 40, 50 HP.

Cuarto lote. Tres motocicletas con carro lateral, 7, 15 HP.

y de los pliegos de condiciones técnicas y legales por que se rige la misma, a cuyo exacto cumplimiento se compromete y obliga, ofrece el suministro del (lote o lotes cuya proposición haga) a los precios siguientes:

	Precio por unidad Pesetas	Precio total Pesetas
<b>PRIMER LOTE</b>		
Diez chasis automóviles modelo auto-ómnibus, 30, 40 HP., para ambulancias .....	Pesetas en letra.	Pesetas en letra
Un chasis automóvil para tanque de gasolina modelo auto-ómnibus, 30, 40 HP. ....	Idem id.	Idem id.
Tres chasis automóviles para camiones de carga, 30, 40 HP. ....	Idem id.	Idem id.
<b>SEGUNDO LOTE</b>		
Dos chasis automóviles para furgones de efectos a desinfectar, 15, 20 HP. ....	Idem id.	Idem id.
Dos chasis automóviles para furgones de efectos desinfectados, 15 a 20 HP. ....	Idem id.	Idem id.
Un chasis automóvil para furgón de cadáveres, 15, 20 HP. ....	Idem id.	Idem id.
<b>TERCER LOTE</b>		
Un chasis automóvil para tanque de agua modelo auto-ómnibus, 40 a 50 HP. ....	Idem id.	Idem id.
<b>CUARTO LOTE</b>		
Tres motocicletas para carro lateral, 7, 15 HP. ....	Idem id.	Idem id.

**TALLER DE PRECISION Y CENTRO ELECTROTÉCNICO DE ARTILLERIA**

*Pliego de condiciones técnicas que han de regir en la subasta para adquirir los chasis automóviles y motocicletas necesarios para un Grupo Divisionario de Sanidad, autorizada por el señor Ministro de la Guerra, en escrito número 431 de la Sección*

*de Material, fecha de 27 de Julio próximo pasado.*

Primer lote.—Compuesto de 10 chasis automóviles, modelo auto-ómnibus, 30-40 HP. para ambulancias.

Un chasis automóvil para tanque de gasolina, modelo auto-ómnibus, 30-40 HP.

Tres chasis automóviles para camiones de carga 30-40 HP.

Las características que han de reunir dichos chasis serán las siguientes:

1.ª Carga máxima 4.000 kilogramos a más del peso correspondiente a la carrocería.

Potencia del motor, 30-40 HP.

Número de cilindros, cuatro o seis.

Capacidad del depósito de la gasolina, 60 litros como mínimo.

Número de velocidades, de tres a cuatro marcha adelante y una marcha atrás. Ruedas metálicas.

Pendiente máxima con toda carga del 15 al 20 por 100.

Frenos a las cuatro ruedas, mecánicos o hidráulicos, de mano independiente.

2.ª En las proposiciones se indicarán:

Distancia entre ejes. Ancho de vía. Consumo garantizado de gasolina y aceite con carga máxima y por 100 kilómetros.

3.ª Las pruebas a que ha de someterse este material serán:

Recorrido de 200 kilómetros en carretera y camino vecinal con pendientes máximas del 18 por 100.

4.ª Los chasis se entregarán con su equipo de herramientas completo y una rueda de repuesto calzada, debiendo efectuar dicha entrega en el Parque de Sanidad Militar de esta División (Madrid).

Comprobado el consumo garantizado en la condición segunda y verificada la prueba de la tercera, de conformidad se hará la recepción provisional, no haciéndose la definitiva hasta que hayan transcurrido seis meses como garantía del buen funcionamiento y calidad del material, según el apartado 26 del artículo 24, título II del vigente Reglamento de contratación.

5.ª Los chasis se entregarán pintados de negro.

6.ª El plazo de entrega será de treinta días laborables, después de la fecha de la adjudicación definitiva.

7.ª El precio límite de este lote será de 287.000 pesetas, puesto en el Parque arriba citado.

8.ª Los licitadores deberán indicar en sus ofertas lo siguiente:

Medidas de las cubiertas de las ruedas delanteras. Medidas de las cubiertas de las ruedas traseras, y si han de estar en gemelo. Radio mínimo de giro. Diámetro de los cilindros. Carrera. Sistema de engrases. Sistema de encendido y alumbrado. Sistema de refrigeración del motor. Marca del carburador. Sistema de alimentación de gasolina. Sistema de embragues. Sistema de transmisión. Relación de multiplicación en el puente trasero. Sistema de freno y velocidad máxima garantizada. Consumo de gasolina por 100 kilómetros, con carga máxima y carretera normal sin pendiente.

9.ª La adquisición del lote de que se trata se efectuará entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección a la industria nacional.

**Segundo lote.**—Compuesto de dos chasis automóviles para furgones de efectos a desinfectar 15-20 HP.

Los chasis automóviles para furgones de efectos desinfectados 15-20 HP.

Un chasis automóvil para furgones de cadáveres 15-20 HP.

1.ª Las características que han de reunir dichos chasis serán las siguientes:

Carga máxima, 2.000 kilogramos a más del peso de la carrocería.

Potencia del motor, 15-20 HP.

Número de cilindros, cuatro o seis.

Capacidad del depósito de gasolina, 40 litros mínimo.

Número de velocidades de tres a cuatro marcha adelante y una marcha atrás.

Pendiente máxima con toda carga del 15 al 20 por 100.

Ruedas metálicas.

Frenos a las cuatro ruedas mecánicos o hidráulicos y freno de marcha independiente.

2.ª En las proposiciones se indicarán:

Distancia entre ejes. Ancho de vía. Consumo garantizado de gasolina y aceite con carga máxima o por 100 kilogramos.

3.ª Las pruebas a que ha de someterse este material serán:

Recorrido de 200 kilómetros en carretera y camino vecinal con pendiente máxima del 18 por 100.

4.ª Los chasis se entregarán con su equipo de herramientas completo y una rueda de repuesto, calzada, debiendo efectuar dicha entrega en el Parque de Sanidad Militar de la División (Madrid).

Comprobado el consumo garantizado en la condición segunda y verificada la prueba de la tercera de conformidad, se hará la recepción provisional, no haciéndose la definitiva hasta que hayan transcurrido seis meses como garantía del buen funcionamiento y calidad del material, según el apartado 26 del artículo 24, título segundo del vigente Reglamento de contratación.

5.ª Los chasis se entregarán pintados de negro.

6.ª El plazo de entrega será de treinta días laborables después de la fecha de la adquisición definitiva.

7.ª El precio límite de este lote será de 90.000 pesetas, puesto en el Parque arriba citado.

8.ª Los licitadores deberán indicar en sus ofertas lo siguiente:

Medida de las cubiertas de las ruedas delanteras. Medida de las cubiertas de las ruedas traseras y si han de estar en gemelo. Radio mínimo de giro. Diámetro de los cilindros. Carrera. Sistema de engrase. Sistema de encendido y alumbrado. Sistema de refrigeración del motor. Marca del carburador. Sistema de alimentación de gasolina. Sistema de embrague. Sistema de transmisión. Relación de multiplicación en el puente trasero. Sistema de freno y velocidad máxima garantizada. Consumo de gasolina por 100 kilómetros con carga máxima y carretera normal sin pendiente.

9.ª La adquisición del lote de que se trata se efectuará entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección de la industria nacional.

**Tercer lote.**—Compuesto de un chasis automóvil para tanque de agua, modelo auto-ómnibus 40-50 HP.

1.ª Las características que ha de reunir dicho chasis serán las siguientes:

Carga máxima 5.000 kilogramos, a más del peso correspondiente a la carrocería.

Potencia del motor, 40-50 HP.

Número de cilindros, cuatro o seis.

Capacidad del depósito de gasolina, un mínimo de 70 litros.

Número de velocidades, de tres a cuatro marcha adelante y una marcha atrás. Ruedas metálicas.

Pendiente máxima con toda carga, 15 al 20 por 100.

Frenos mecánicos o hidráulicos a las cuatro ruedas y uno de mano independiente.

2.ª En las proposiciones se indicarán:

Distancia entre ejes. Ancho de vía. Consumo garantizado de gasolina y aceite con carga máxima o por 100 kilómetros.

3.ª Las pruebas a que ha de someterse este material serán:

Recorrido 200 kilómetros en carretera y camino vecinal con pendientes máximas del 18 por 100.

4.ª El chasis se entregará con su equipo de herramientas completo y una rueda de repuesto, calzada, debiendo efectuar dicha entrega en el Parque de Sanidad Militar de esta División (Madrid).

Comprobado el consumo garantizado en la condición segunda y verificada la prueba de la tercera de conformidad, se hará la recepción provisional, no haciéndose la definitiva hasta que hayan transcurrido seis meses como garantía del buen funcionamiento y calidad del material, según el apartado 26 del artículo 24, título segundo del vigente Reglamento de contratación.

5.ª El chasis se entregará pintado de negro.

6.ª El plazo de entrega será de treinta días laborables después de la fecha de adjudicación definitiva.

7.ª El precio límite de este lote será de 31.000 pesetas, puesto en el Parque arriba citado.

8.ª Los licitadores deberán indicar en sus ofertas lo siguiente:

Medida de las cubiertas de las ruedas delanteras. Medida de las cubiertas de las ruedas traseras y si han de estar en gemelo. Radio mínimo de giro. Diámetro de los cilindros. Carrera. Sistema de engrase. Sistema de encendido y alumbrado. Sistema de refrigeración del motor. Marca del carburador. Sistema de alimentación de gasolina. Sistema de embrague. Sistema de transmisión. Relación de multiplicación en el puente trasero. Sistema de freno y velocidad máxima garantizada. Consumo de gasolina por 100 kilómetros con carga máxima y carretera normal sin pendiente.

9.ª La adquisición del lote de que se trata se efectuará entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección de la industria nacional.

**Cuarto lote.**—Compuesto de tres motocicletas con carro lateral 7-15 HP.

1.ª Las características que han de reunir dichas motocicletas serán las siguientes:

Potencia del motor, 7-15 HP.

Número de cilindros, dos o cuatro.

Capacidad del depósito de gasolina, un mínimo de 15 litros.

Número de velocidades, tres marcha adelante y marcha atrás.

2.ª En las proposiciones se indicarán:

Distancia entre ejes. Ancho de vía. Consumo garantizado de gasolina y

breite con carga máxima o por 100 kilogramos.

3.ª Las pruebas a que ha de someterse este material serán:

Recorrido de 200 kilómetros en carretera y camino vecinal con pendientes máximas del 13 por 100.

4.ª Las motocicletas se entregarán con su equipo de herramientas completo y una rueda de repuesto calzada, debiendo efectuar dicha entrega en el Parque de Sanidad Militar de esta División (Madrid).

Comprobado el consumo garantizado en la condición segunda y verificada la prueba de la tercera de conformidad, se hará la recepción provisional, no haciéndose la definitiva hasta que haya transcurrido seis meses como garantía del buen funcionamiento y calidad del material, según el apartado 26 del artículo 24. título segundo del vigente Reglamento de contratación.

5.ª Las motocicletas se entregarán pintadas en color gris al duco.

6.ª El plazo de entrega será de treinta días laborables después de la fecha de la adjudicación definitiva.

7.ª El precio límite de este lote será de 23.250 pesetas puesto en el Parque arriba citado.

8.ª Los licitadores deberán indicar en sus ofertas lo siguiente:

Medida de las cubiertas de las ruedas delanteras. Medidas de las cubiertas de las ruedas traseras. Radio mínimo de giro. Diámetro de los cilindros. Carrera. Sistema de engrase. Sistema de encendido y alumbrado. Sistema de refrigeración del motor. Marca del carburador. Sistema de alimentación de gasolina. Sistema de embrague. Sistema de transmisión. Relación de multiplicación en el puente trasero. Sistema de freno y velocidad máxima garantizada. Consumo de gasolina por 100 kilómetros con carga máxima y carretera normal sin pendiente.

9.ª Podrán concurrir presentando proposiciones referentes a este cuarto lote los productores extranjeros de esta clase de vehículos (motocicletas) por motivos y exacciones establecidas en la ley de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917 y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 5 de Agosto de 1932.—Por la Comisión técnica y usuaria de la Comisión de Compras de Artillería, el Coronel Presidente, Salvador Clavijo.

**Pliego de condiciones legales que ha de regir en la subasta de los chasis automóviles y motocicletas necesarios para un grupo divisionario de Sanidad con destino al Parque de Sanidad Militar de la Primera División, redactado según Orden del excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra en oficio número 431 de la Sección de Material, fecha 27 de Julio próximo pasado, divididos en los cuatro lotes siguientes:**

Primer lote:

10 chasis automóviles, modelo autoómnibus, 30.

40 H P. para ambulancias.  
Un chasis automóvil para tanque de gasolina, modelo autoómnibus, 30/40 H P.

Tres chasis automóviles para camiones de carga.

30/40 H P.

Precio límite, 287.000 pesetas.

Segundo lote:

Dos chasis automóviles para furgones de efectos desinfectados, 15/20 H P.

Dos chasis automóviles para furgones de efectos desinfectados, 15/30 H P.

Un chasis automóvil para furgón de cadáveres, 15/20 H P.

Precio límite, 90.000 pesetas.

Tercer lote:

Un chasis automóvil para tanque de agua, modelo autoómnibus, 40/50 H P.

Precio límite, 31.000 pesetas.

Cuarto lote:

Tres motocicletas con carro lateral, 7/15 H P.

Precio límite, 23.250 pesetas.

Total de todos los lotes, 431.250 pesetas.

1.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 8.ª, y aparecerán sin enmienda ni raspadura, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio.

2.ª Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán acompañar su cédula o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades, se justificará este extremo. No será necesario el recibo o alta de la contribución industrial cuando los proponentes residan en las Provincias Vascongadas y Navarra, y bastará que acrediten su condición industrial, según lo dispuesto en los preceptos que regulen el Concierto económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse, conforme al Reglamento aplicable, en el lugar del servicio. Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Presentarán también la certificación a que hace referencia el decreto de 3 de Diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación, así como también declararán en sus proposiciones que los obreros empleados en la construcción del material estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión; declarando también su sumisión expresa a los preceptos del Decreto de 6 de Marzo de 1929, que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas y para la garantía de los créditos por jornales.

También acompañarán los licitadores el boletín, o recibo, o autorización

que justifique el ingreso de la cuota obligatoria de retiro obrero correspondiente al mes anterior, según la Orden de 30 de Junio de 1921 ("Colección Legislativa" número 312); y las Empresas y Sociedades, una certificación, expedida por su Director o Gerente, que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Colección Legislativa" número 454) y Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Diario Oficial" número 284).

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta, si están expedidos en el Extranjero y en idioma distinto del español, deberán estar traducidos por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado, y estarán, además, legalizados y visados sus firmas por dicho Ministerio. Asimismo estarán reintegrados, conforme a la ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería.

3.ª No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.ª Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones los resguardos que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. El Secretario del Tribunal comprobará el precio medio con la "Gaceta de Madrid".

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito sea efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

5.ª La expresada fianza no servirá más que para la proporción a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón de depósito presente distintas proposiciones.

6.ª No se admitirá para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.ª El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo.

8.ª La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma que establecen los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo

de Guerra, dando principio el acto con la lectura del anuncio y pliegos de condiciones.

9. Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante él pueden advertir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que, pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la Subasta de los chasis automóviles y motocicletas necesarios para un Grupo Divisionario de Sanidad Militar de la primera División Orgánica".

El Presidente lo recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará, sobre la mesa, a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

10. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y, sucesivamente, se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

11. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario, con el visto bueno del Presidente y el Intervente del Comisario de Guerra.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de 15 minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

12. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto, y procediéndose seguidamente a extender acta Notarial de lo ocurrido, que autorizaran todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

13. Los resguardos de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta se devolverán, después de terminado el acto de la subasta, a los interesados, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta.

Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

14. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

15. Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio de la Guerra, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute, desde luego.

16. Que una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutase, desde luego el contratista tendrá obligación de hacerlo así.

Si después el contratista favorecido con la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se liquide y abone, al precio de su proposición, la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

17. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal, un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición 4.ª

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito; teniéndose presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo 9.º del Reglamento de contratación.

Cuando al contratista se le entreguen efectos de la propiedad del Estado para ejecutar el servicio, deberá afianzarlos por todo su valor, pudiendo admitirse a este efecto la fianza personal bastante a juicio del Ramo de Guerra.

18. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura y de entregar al Presidente del Tribunal de subasta, para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 del Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

19. El contratista queda obligado a presentar en la Oficina Liquidadora de Derechos reales la escritura o convenio que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que, como consecuencia, pudieran originarse.

20. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura, en la forma y número de ejemplares que determina el artículo

55 y el acta de la subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Los rematantes de la segunda subasta no están obligados al pago de los anuncios de las primeras.

21. También será de cuenta del contratista todos los gastos de transportes, acarreos y derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio porque haga su oferta se entenderá que es colocada aquélla al pie de los almacenes del Establecimiento a que se destine.

Esto no obstante, si el Ramo de Guerra tuviera medios de transporte propios se los facilitará al contratista, siempre que no los necesite para sus servicios, prestandole además todo el apoyo que su carácter oficial le permite, siendo de cuenta de aquél el pago de todos los gastos que dicho auxilio irrogase.

22. No se accederá a satisfacer indemnización alguna ni intereses de demora, ni a pagar mayor precio que el estipulado, por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de fero y puertos, practicas, carestía de los mercados, subida de las tarifas de ferrocarriles, etc. Así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida, por que se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el compromiso.

23. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos del Estado y todos los demás y los arbitrios provinciales y municipales que estén establecidos o que se establezcan el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

24. La entrega del material contratado se verificará en el Establecimiento que indica la condición 4.ª del pliego de condiciones técnicas, y la recepción de los mismos se efectuará por la comisión de compras, que levantará acta en la que deberá figurar el precio por unidad y el valor total del lote entregado. De cada lote de material se redactará triplicada acta de recepción, uno de cuyos ejemplares se entregará al contratista, otro se remitirá a la respectiva Sección del Ministerio y el tercero se archivará en la Comisión.

La recepción definitiva habrá de tener lugar dentro del ejercicio del presupuesto a que afecten los créditos, salvo que se hubiese dado cumplimiento al artículo 13 del Reglamento de Contratación, en cuyo caso las entregas se ajustarán a los créditos consignados en cada presupuesto, con arreglo a lo que establece el artículo 12.

25. Sólo se admitirán las proposiciones de aquellas personas que acrediten en forma posean los elementos necesarios para la fabricación del material que trata de adquirirse.

26. El contratista tiene la obligación de reponer por su cuenta todas aquellas piezas que en el transcurso de seis meses se inutilicen por notorios defectos de construcción o de calidad del material.

27. El pago se hará dentro de los créditos disponibles, cuya existencia se justificará en la forma que establece la ley de 19 de Marzo de 1912, con cargo a los créditos del vigente presu-

puesto, por la Pagaduría y Caja Central Militar, debiendo acreditar precisamente el contratista que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponde, las cuotas del retiro obrero y los gastos, impuesto y arbitrios que enumeran las condiciones 19 a 23. Los pagos se harán una vez recibido y admitido el material contratado, verificándose en la forma que determina la instrucción 6.ª de la Orden circular de 23 de Noviembre de 1931 ("Diario Oficial" número 265).

28. Si el contratista o su representante, dado a conocer al Jefe del Centro o Establecimiento receptor, se ausentara sin previo aviso ni autorización de la Plaza donde se verifique el servicio, las órdenes relativas al mismo que fuera necesario comunicarle, se considerarán como si las hubiera recibido, y de no cumplimentarlas, se procederá a efectuar dicho servicio en la forma que más convenga a costa y riesgo del citado contratista.

29. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños, etc., establecidos para los patronos en el Código de Trabajo. Asimismo, se ajustarán a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

30. Terminado el contrato completa y fielmente por parte de los contratistas, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndoles previamente que acrediten haber satisfecho todos los gastos, aunque se refiere la condición 27 de este Pliego y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de Derechos reales.

31. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato e impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que establece la condición 32.

32. En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Comisario de Guerra, Interventor del Tribunal de subasta, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecta.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de subasta al Delegado de Hacienda de la provincia, donde tenga su residencia el contratista, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubierto, y cursando el Delegado de Hacienda a la autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

33. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen, que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se resolverán por las reglas del Derecho común.

34. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

35. Caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo de Guerra, entonces, quedará en libertad de admitir o desochar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquellos derecho a indemnización, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos del contratista.

36. Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato, si se suprímiese el servicio a que éste se refiera o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo, y que igualmente será causa de rescisión el establecimiento de un monopolio sobre los efectos o materia objeto del contrato.

37. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones, se regirá por los preceptos del Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias a ambas y, en su defecto, por las reglas de derecho común.

38. No podrán ser contratistas, ni por sí ni como apoderados ni representantes:

1.º Los que se encuentren procesados criminalmente, si hubiera recaído contra ellos auto de prisión, o los meramente procesados por delitos de falsificación o contra la propiedad.

2.º Los que estuviesen fallidos o en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos.

3.º Los deudores a los Caudales pú-

blicos en concepto de responsables directos o subsidiarios.

4.º Los que hayan sido inhabilitados administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas por falta de cumplimiento de contratos anteriores.

5.º Los militares, a menos que se hallen en las situaciones de supernumerario, de reserva, sin desempeñar cargo alguno militar, o de retirado.

6.º Todos los demás que tuvieran expresa prohibición en algún precepto legal.

La comprobación aun a posteriori, de cualquiera de dichas causas de excepción para contratar, podrá ser causa de la nulidad del contrato que se formalizare.

39. Serán de cuenta del contratista las grasas y esencias consumidas en las pruebas de recepción a que se refieren las condiciones técnicas segunda y tercera, así como los mecánicos conductores que para aquéllas se utilicen; pero se facilitará por los Parques receptores el lastre necesario y la carga y descarga para dichas pruebas.

40. En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para aplicación de la Ley de 14 de Febrero de 1907, aprobado por Orden de 26 de Julio de 1917 (C. L., núm. 153), se copian a continuación los siguientes artículos:

"Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los de transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 13. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias legítimas de tales contratos sean comunicadas oportunamente después de celebrados a

cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la comisión protectora de la producción nacional.

Madrid a 5 de Agosto de 1932.—El Comisario de Guerra, Servando Moreno.

S—1128

### PARQUE DE EJERCITO NUMERO 1 ARTILLERIA

Necesitando adquirir este Parque hierros, cueros, maderas, lonas, drogas, bronce fundido y demás artículos necesarios para la recomposición de tres carros de raciones y dos cocinas rodadas de campaña del segundo Regimiento de Artillería ligera, se abre concurso para el suministro de dichos materiales, a fin de que los proveedores que lo deseen puedan presentar ofertas hasta el día 30 del actual, en las oficinas del Detall, donde estará a su disposición la relación de los materiales necesarios para dicha recomposición, de diez a doce de la mañana.

El importe del presente anuncio lo abonará a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de Septiembre de 1932.—El Jefe del Detall (ilegible).

S—1123

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GERONA

Hasta las trece horas del día 30 del actual mes se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras del proyecto modificado de los del plan actual de conservación de los kilómetros 1 al 8,337 de la carretera de Puerto de la Selva a Lansá, cuyo presupuesto asciende a 26.919,09 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.108 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Angelmo Clavé, número 25, el día 3 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25), y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Gerona, 12 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Federico Moreno.

S—1129

### CAEILDO INSULAR DE TENERIFE

#### SUBASTA

Por acuerdo de la Comisión gestora de 25 de Agosto de 1932, se anuncia por el presente nueva subasta de las obras de construcción del trozo tercero de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Taganana, por haberse declarado la primera lesiva a los intereses de la excelentísima Corporación, haciendo uso del derecho que se reservó en la cláusula 26 del pliego de condiciones que rigió en la anterior subasta.

El aludido pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que ha de regir en la presente subasta es el publicado en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 8 de Julio último, página 155.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de Septiembre de 1932.—El Presidente accidental, R. J. Calzadilla.—Por acuerdo de la Comisión gestora, el Secretario, P. S., R. Armas de Miranda.

S—656

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### CEMENTOS COSMOS, S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de esta Sociedad que su Consejo de Administración ha acordado el pago del cupón número 17 de las mismas, vencimiento 1.º de Octubre de 1932, y el cual se efectuará en los siguientes Bancos: Banco de Bilbao, en Madrid y en todas sus Sucursales; Smith Norn y Compañía, Bilbao; Banco del Comercio, Bilbao; Banco Central, Madrid.

Madrid, 15 de Septiembre de 1932.—El Consejero Delegado, José María M. de las Rivas.

X—3992

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Sucursal de la Caja general de Depósitos.

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo expedido por esta Sucursal, correspondiente al necesario con interés, constituido en 19 de Febrero de 1929 por D. José María García Largo para responder compromiso como contratista de la conducción de la correspondencia entre la estación de Fregenal de la Sierra y Segura de León, importante pesetas 600, con los números 27 de entrada y 1.741 de registro; e instada por el referido señor la expedición de un duplicado del mismo, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja general de Depósitos, que, transcurridos dos meses, a contar de esta publicación, se procederá a la expedición de un duplicado del resguardo de referencia, que-

dando nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo original extraviado.

Badajoz, 12 de Agosto de 1932.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

X—3981

### CAJA MUTUA POPULAR

Habiéndose extraviado la póliza número 128.965, que la Sociedad de Seguros Caja Mutua Popular de Barcelona expidió en 1.º de Febrero de 1928 sobre la vida de D. Quirico Heras Sabater, de Arbucias (Gerona), se hace público por medio del presente anuncio que si no fuese presentada en la Dirección general para España de la citada Sociedad, Vía Layetana, 18, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 10 de Septiembre de 1932.

X—3984

### AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Se saca a concurso por término de treinta días hábiles, a contar desde su publicación en este periódico oficial, la provisión en propiedad de la plaza de Oficial primero de la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás condiciones que figuran en el expediente abierto a tal fin.

Madrídejos, 12 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Dr. Vasallo.

X—3983

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AGUILAR DE LA FRONTERA

El Juzgado de primera instancia del partido, por providencia de hoy, ha admitido la demanda de menor cuantía formulada por D. Julio Aguilar Borrego, contra los herederos de doña Mariana Rivas Zafra, quien por escritura otorgada en Puente Genil el 22 de Julio de 1885, vendió a D. Julio Aguilar Rivas la finca siguiente:

Casa en la calle Madre de Dios, número 8, de Puente Genil, que linda, por la derecha, entrando, con otra de los herederos de Agustín Velasco; izquierda, otra, que fué de D. Eduardo Reina, y espalda, esta última casa y otra de herederos de Mamel Solano.

Tiene actualmente una superficie de 344,85 metros.

Fué vendida en 2.250 pesetas, que quedaron en poder del comprador para abonarlo a la muerte de doña Mariana, la que en equivalencia del interés por el aplazamiento del precio se reservó el derecho de habitación, y el juicio versa sobre cancelación de la mención del precio aplazado en repetida compraventa.

Y siendo desconocido el domicilio de los herederos de doña Mariana Rivas Zafra, ya fallecida, como demandados se les emplaza por la presente para que en los nueve días siguientes a su publicación comparezcan en dichos autos ante este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, número 35; apercibiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Aguilar de la Frontera, 31 de Agosto

to de 1932.—El Secretario, Fernando Sánchez.

X—3987

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 3 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria promovido por D. Pedro María de Vedruña y de Zuzarregui y doña Amalia González Garma contra doña Eufemia Torres Cabrer y otros, por el presente se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Casa situada en la barriada de Sarría, de la presente ciudad, con frente a la calle de Amalia, donde está señalada con los números 7 y 9, y de Capuchinos, antes llamada también calle Mayor con los números 60 y 62, correspondiente al Registro de la Propiedad del distrito del Occidente, de los de esta ciudad, que se compone en parte de bajos y primer piso y en parte de bajos solamente y de varios patios; comprende una porción de terreno de extensión total aproximada de 18.518 palmos cuadrados y 146 milésimas, equivalentes a 699 metros 59 decímetros también cuadrados, y linda por el segundo de dichos frentes, o sea por Oeste, con la calle de los Capuchinos; por la derecha, saliendo con repor el segundo de dichos frentes, o sea por el Norte, cual linde está constituido por una línea quebrada formada por tres rectas, parte con la finca de los herederos de D. Pablo Salats y parte con otra de D. Salvador Armenter y parte con otra finca de los madre e hijos doña Eulalia Torres y don Agustín, D. Antonio y doña María del Carmen Amargós y Torres, antes de D. José Amargós; por el fondo o detrás, con refacción también al segundo frente, o sea por el Este, que a la vez es el primer frente, con la calle de Amalia, y por la izquierda, en relación asimismo al segundo frente, o sea por el Sur, cual linde está también constituido por una línea quebrada, formado por tres rectas, con fincas de los sucesores de D. Mariano Buscarons.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente al tomo 784, libro 78 Sarría, folio 128, finca número 116, inscripción quinta.

Tasada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 90.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 11 de Octubre próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectiva del valor de los bienes que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del

Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 8 de Septiembre de 1932.  
El Secretario, Miguel Serrano.

X—3993

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CAMPILLO, DE GRANADA

Don Ramón Rodríguez de la Fuente, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos promovidos ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda, por el Procurador D. Jerónimo Vida Bellido, en nombre de doña Angustias Varela Chacón, sobre divorcio con su marido D. Francisco Alonso García, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, se cita y emplaza por el presente a dicho señor, para que en el plazo de veinte días, comparezca y conteste la demanda, proponiendo en su caso la reconvección ante este referido Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Granada a 5 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. A. (ilegible).  
El Juez, Ramón Rodríguez.

X—3338

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en autos de procedimiento, sumario de la ley Hipotecaria, seguidos por D. Salvador Pascual Ríos, contra D. Modesto Largo Alvarez, para la efectividad de un préstamo de 120.000 pesetas, se pone a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que es:

Una casa en construcción, sita en esta capital, en la calle de Diego de León, por donde tiene el número 22 antiguo y le corresponde el 46 de la numeración actual, que constará de ocho plantas y ático.

Afecta la forma de un cuadrilátero, que encierra una superficie de 424 metros y 38 centímetros cuadrados, equivalentes a 5.466 pies y un décimo cuadrados. Tiene una acometida a la cañería de aguas del Canal de Isabel II, que pasa por la calle de Diego de León.

Linda por su fachada por donde tiene su entrada principal en línea de 15 metros y 31 centímetros, con la calle de Diego de León; por la derecha, entrando, en línea de 27 metros y 12 centímetros, con finca de D. Basilio Orden; por la izquierda en línea de 27 metros y 80 centímetros, con casa de doña Carmen Sánchez Leira, y por la espalda, o testero, en línea de 14

metros y 41 centímetros, con solar y casa de doña María y doña Encarnación Rico.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 3, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 15 de Octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 400.000 pesetas, pactada en la escritura de constitución del préstamo de cuya efectividad se trata, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Septiembre de 1932.—  
El Secretario, Pedro Pérez.—El Juez (ilegible).

X—3999

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Antonio Ruiz López, Juez titular del número 6 de los de primera instancia, de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Banco Guipuzcoano, sobre extravío de valores, se anuncia por medio del presente la denuncia por robo, hurto o extravío de 416 cupones, señalados con el número 41 correspondiente a acciones de la Sociedad Hidráulica de Santillana, señaladas con los números 841 a 915, 4.651 a 950, 5.834 y 5.835, 10.236 a 343, 12.595 a 609, 15.679 a 683 y 32.850 a 853, para que en el término de seis días, a contar de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan comparecer los tenedores ante este Juzgado.

Madrid, 8 de Septiembre de 1932.—  
El Secretario, P. A., Ramón Anguita.  
Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

X—3989

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal en funciones de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial, sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta D. Antonio Viudas Muñoz, contra la Sociedad Anónima Casa de Comisión y Banca, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de 165 fincas rústicas en término de Fuencalabrada, una y de Mostoles las restantes, y todas inscritas en el Registro de la Propiedad de Gatafe.

La subasta tendrá lugar en dos lotes, constituyendo uno de ellos 16 fincas, que son las que en el Registro de la Propiedad se hallan inscritas con los números 951, 952, 953, 957, 958, 960, 961, 962, 963 y 964, 1.026, 1.037, 1.044, 2.417, 2.429 y 2.430.

El segundo lote lo constituyen las 149 fincas restantes.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 11 de Octubre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta del primer lote la cantidad de 47.825 pesetas, suma equivalente al 75 por 100 del precio fijado para la primera subasta, y para el segundo, la de 102.074 pesetas, que también equivale al 75 por 100 del precio por que salió a la venta la primera vez.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de las cantidades señaladas como tipo.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, en la que constan la descripción y demás circunstancias de las fincas, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose del mismo modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" se expide el presente a 26 de Agosto de 1932.—El Secretario, Doctor José Torres.—El Juez, Fructuoso Cid. X—3985

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, antes de la Universidad, y Secretaría del infrascrito, a instancia del Procurador D. Manuel Pintado y Carballo, en nombre de don Joaquín Illá Vivero, para hacerse cobro del préstamo de 4.000 pesetas e intereses hecho a D. Vicente Villaoz Romero, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la suma de 15.000 pesetas, fijadas en la cláusula undécima de la escritura de préstamo, la siguiente finca:

Una finca compuesta de varias edificaciones, sita en término Municipal de Vicálvaro, lugar conocido por Los Caballos, cuya demás descripción y alderos obra en autos.

Para su remate se ha señalado el día 7 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 10, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que la finca sale a subasta en la cantidad antes indicada de 15.000 pesetas, fijadas en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura inferior a la misma; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid 12 de Septiembre de 1932.  
El Secretario, P. S., Carlos Isac.—El Juez, José Santaló.

X—3991

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal en funciones de primera instancia del número 18, de los de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue D. Pedro Durá Rey, contra D. José González Pintado y Hermoso; se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Una casa situada en esta capital y su calle de Ferraz, número 5 antiguo y 3 moderno, solar segundo de los en que se dividió la manzana 26 del barrio de Argüelles, distrito municipal de Palacio, primer cuartel de Occidente, de los tres en que se halla dividido Madrid, para los efectos de la ley Hipotecaria. Linda: al Norte o derecha, entrando, con la casa construida en el antiguo solar número 13, que hoy se distingue con el número 7, de la calle de Ferraz, propiedad de D. Manuel Rodríguez; al Sur o izquierda, con el antiguo solar número 13, que en su día se señalará con el número 3, de la misma calle de Ferraz, propio de doña Antonia García; al Este o frente, con la referida calle de Ferraz, adonde la finca presenta su fachada, y al Oeste o espalda, con terrenos propiedad de la señora viuda de Blanco, que será número 4 de la calle de Rosales. El solar afecta en proyección horizontal la forma de un cuadrilátero irregular, cuyos lados miden las longitudes siguientes: el primero, fachada a la calle de Ferraz, 15 metros; el segundo, lindero derecho con relación a la misma, 25 metros 49 centímetros; el tercero, lindero de fondo,

15 metros 80 centímetros, y por último, el cuarto lado, lindero izquierdo, cierra el sitio con 20 metros 16 centímetros. Los lados descritos limitan un área plana que mide 344 metros cuadrados y 20 decímetros, equivalentes a 4.433 pies cuadrados 41 décimas. La casa consta de planta de sótano variada en toda la superficie del solar y distribuida en patio y sótanos para el servicio de las tiendas e inquilinos, planta baja dividida en dos tiendas con sus habitaciones interiores, portal, portería y caja de escalera, plantas de entresuelo, primero, principal, segundo y tercero, con dos cuartos cada uno y pedales de armadura con otras dos viviendas y servicio de trasteras.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de Octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 160.000 pesetas, fijada al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de Septiembre de 1932.—El Secretario, P. S., Emilio Gutiérrez.—El Juez, Angel de la Guardia y Pi.

X—3982

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

Don Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en el juicio sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Antonio Sirvent Poveda, se dictó el siguiente

"Auto. — Monóvar, 12 de Julio de 1932:

Resultando que el Procurador don Alejandro Verdú, en escrito que firma por el mismo su compañero Sr. Villalta, solicita se declare en estado de suspensión de pagos a su representado, D. Antonio Sirvent Poveda, presentando por de r especial, inventario del activo y pasivo, importando el

primero 47.825,70 pesetas, y el pasivo, 37.904,53 pesetas; relación de los acreedores, con expresión de la procedencia de sus créditos, vencimiento y cantidad, la Memoria explicativa de las causas de la suspensión, proposición de convenio, los títulos de sus inmuebles y los libros comerciales:

Resultando que en providencia de 25 de Mayo último se tuvo por solicitada la declaración de suspensión de pagos, acordando intervenir las operaciones del suspenso y nombrando un solo interventor, dada la poca importancia de la suspensión, recayendo el nombramiento en el acreedor don José Amorós Bernabé, el cual tomó posesión del cargo, habiendo presentado el informe que le refiere, en el que manifiesta: Que el inventario obrante en autos se ajusta a la realidad, salvo en las siguientes partidas: la palmilla y serraje se reducen a 35 y 20 kilos, respectivamente, si bien aparecen de suela cortada en tapas y contrafuertes y topes 90 kilos; trozos de palmilla, 20 kilos, y de serrajes exclusivamente 75 kilos, siendo los trozos de suela de faldas 123 kilos, y las faldas enteras 30 kilos; que también se observa una diferencia en menos en las partidas de charol, que se reducen a 175 pies; la badana forro, de la que no existen más que 260 pies; del lavable sólo 75, y el becerro, cuyas existencias totales son de 290 pies, y también la partida de hilo de aparar se reduce a seis docenas, y los kilos de hilo de cáñamo son 27, y los

de pita, 40; los litros de cemen y pegalís sólo alcanzan la cifra de 30, y los de la cola rusa se reducen a 35; diferencias que resultan por haberlas comprobado y por haber tomado las de inventario anterior. De lo que se deduce que las existencias comprendidas bajo el título de fábrica sólo tienen un valor de 5.568,75 pesetas, lo que hace bajar el activo del suspenso en 3.391,25 pesetas. Que el estado de la contabilidad es normal, hallándose terminada o pasada hasta la suspensión de pagos, y existen dos acreedores hipotecarios con derecho de abstención: el Banco Hipotecario y don Julián Maestre Maestre, éste último de Elda. Que las causas de la suspensión son, a su juicio, las reflejadas en la Memoria del suspenso, y, a su juicio, la normalidad de sus operaciones no puede ponerse en duda, atendidas las circunstancias del negocio y su iniciación, y los antecedentes examinados prueban el esfuerzo realizado por Antonio Sirvent para evitar el estado de suspensión.

Resultando que conferido traslado a la representación del suspenso del relacionado informe, ha dejado transcurrir los tres días que la Ley determina sin hacer manifestación alguna sobre el mismo:

Considerando que, conforme al artículo 8 de la ley de 26 de Julio de 1922, procede declarar en suspensión de pagos a D. Antonio Sirvent Poveda, y siendo el activo superior al pasivo, deberá considerarse en estado

de insolvencia provisional, acordando la convocatoria de los acreedores a junta.

El Sr. D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez de primera instancia del partido, por ante mí, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos al comerciante de Monóvar D. Antonio Sirvent Poveda, considerándosele en estado de insolvencia provisional.

Publiquese este auto por edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid* y convóquese a Junta a los acreedores por carta certificada, con acuse de recibo a los de fuera de la población, y señalándose al efecto para dicha Junta el día 28 de Agosto próximo, a las once horas, y en la Sala audiencia de este Juzgado, continuando el interventor con las mismas facultades que hasta hoy.

Así lo manda y firma el expresado Sr. Juez, de que doy fe.—Francisco Corrales.—Ante mí, Vicente Orellana."

Se hace constar que habiéndose hecho el señalamiento equivocadamente para día inhábil, en providencia de 24 del actual se ha dejado sin efecto, señalándose de nuevo para la Junta el día 20 de Septiembre próximo, a las once horas, y en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores.

Monóvar, 27 de Agosto de 1932.—  
D. S. O., Vicente Orellana.—El Juez,  
Alfredo Rico Jara.

## MINISTERIO

## ESCALAFON de Taquígrafos-Mecanógrafos del Catastro

Número de orden	Número en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DE NACIMIENTO
			PUEBLO	PROVINCIA	
1	1	UN MAYOR, CON 6.000 PESETAS (JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE)			
		D. Bonifacio Alumbremos Majadas.....	Madrid .....	Madrid .....	8 Septiembre 1895..
2	2	CINCO PRIMEROS, CON 5.000 PESETAS (OFICIALES PRIMEROS)			
		D. Cristóbal Colón Chinchilla.....	Linares .....	Jaén .....	24 Junio 1894.....
2	1	José Avila Echarri.....	Madrid .....	Madrid .....	5 Diciembre 1896..
3	2	Mariano Fernández Ramos Becerril.....	Idem .....	Idem .....	12 Septiembre 1883..
4	3	Antonio González Morán.....	Idem .....	Idem .....	27 Octubre 1890.....
5	4	José Gutiérrez García.....	Idem .....	Idem .....	4 Junio 1894.....
6	5	Santiago Fernández Blanco.....	Idem .....	Idem .....	16 Noviembre 1896..
7	1	UN SEGUNDO, CON 4.000 PESETAS (OFICIAL SEGUNDO)			
		D. Angel Orte Oñate.....	Valladolid .....	Valladolid .....	1 Octubre 1898.....

Madrid, 27 de Agosto de 1932.—Aprobado, P. D., Vergara.

# DE HACIENDA

de la riqueza rústica, cerrado al 30 de Junio de 1932.

ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	PUNTO EN QUE SIRVEN	SERVICIOS EN LA CLASE			SERVICIOS EN CATÁSTRO			OBSERVACIONES	
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
1 Enero 1931.....	Central.....	1	6	2	14	6	16	2	
1 Enero 1929.....	Central.....	3	6	2	14	6	16	En el Consejo Superior de Ferrocarriles.—Reglas 4. <sup>a</sup> , 6. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup> del Real decreto de 10 Noviembre de 1925.	
1 Enero 1929.....	Central.....	3	6	2	14	6	16		2
1 Enero 1929.....	Idem.....	3	6	2	14	6	16		2
1 Enero 1931.....	Idem.....	1	6	2	14	6	16		2
1 Enero 1931.....	Idem.....	1	6	2	14	6	16		2
1 Enero 1931.....	Idem.....	1	6	2	14	6	16		2
1 Enero 1929.....	.....	3	6	2	14	6	16	2	

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos, procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 83 del de Marina.*

4.953

ALONSO HIDALGO, Juan Miguel; de veinticinco años, soltero, jornalero, vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias personales no constan, que dijo vivir en la calle de Agustín Durán, número 8, piso bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 31 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 730 de 1932.

4.954

ALGARRA RAMOS, Fortunato; de veinticinco años, soltero, dependiente, hijo de Silvestre y de Eufrosia, natural de Buendía (Cuenca), que dijo vivir en Madrid, calle de Miguel Ángel, número 8 (tienda) y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.384 de 1932.

4.955

AGUILAR GARCIA, Teodoro; de cincuenta y cinco años, casado, jornalero, natural de Valencia, domiciliado últimamente en Canillas, 24; se le cita para que el día 28 del actual, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Tribunal municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 92; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.956

ALFONSO MONSE, Concepción; hija de Félix y Mariana, de cuarenta y dos años, natural de Beteral (Valencia, domiciliada últimamente en paseo del Cisne, 5, para que el día 26 de Septiembre, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Tribunal municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 81, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.309; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.957

ARBIOL MAZMANEN, Arquímides; de diez y seis años, mecánico, natural de Madrid, hijo de Ramón y de Dolores, soltero, que dijo vivir en la calle de Orense, número 21, piso principal y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 1.344 de 1932.

4.958

BARAHONA DE LOPEZ, Isidoro; de treinta y dos años de edad, casado, hijo de Pedro y de Gregoria, del comercio, natural de Villaseca de Henares (Guadalajara), cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá el día 29 de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 598.

4.959

BELTRAN RUIZ, Nicolasa; como dueña del automóvil del servicio público número 24.662-M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle del General Ricardos, número 20, donde encierra, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.293 de 1932.

4.960

BENITO MADRIGAL, Asunción; hija de Santiago y Asunción, de quince años de edad, natural de Madrid, soltera, sastra, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 29 de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 734.

4.961

BENITO GOMEZ, José; de diez y siete años, soltero, cerrajero, domiciliado últimamente en la calle Nueva de Guinó y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto, número 396 de 1932; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.962

BORDANA PERRERA, Jerónimo; como dueño y conductor del automó-

vil número 47.375-B, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en San Sebastián y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 10 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 76 de 1932.

4.963

CABELLO AGUILAR, Juan; que dijo ser natural de El Carpio y vecino de Córdoba, calle de San Francisco, número 9, sin que consten otras circunstancias y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para ser oído, como inculcado, en causa número 189 del año actual por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces al viajar en un tren sin billete; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el consiguiente perjuicio. 13869

4.964

CAMARA MANZANO, Antonia; de cuarenta años, viuda, hija de Gabriel y de Anselma, natural de Yebra (Guadalajara), que dijo vivir en la calle de Santa María, número 2, cuarto bajo, Canillas, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones; bajo el número 981 de 1932.

4.965

CARO CARO, Nicolás; hijo de Eugenio y de María, natural de Madrid, de treinta y un años, casado, albañil, que dijo vivir en el camino de la Cuerda, número 12, cuarto bajo, Chamartín de la Rosa, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 3, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.455 de 1932.

4.966

CARRASCOSA CANTERO, Flora; o quien legalmente la represente; de ocho años, natural de Madrid, hija de Enrique y de Teresa, que dijo vivir en la calle de Emilio Mesejo, número 6, portería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.525 de 1932.

4.967

CASTRO MIGUEL, Josefa; de treinta y cuatro años, soltera, prostituta,

hija de Virgilio y de Asunción, natural de Madrid, que dijo vivir últimamente en la calle del Espíritu Santo, número 45, piso primero; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por malos tratos, bajo el número 799 de 1932; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

4.968

DILLA GIL, Miguel, y la esposa del mismo; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero de los mismos se ignoran; comparecerán el día 29 de Septiembre actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 782.

4.969

GALAY, Alfreda; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de Fundadores, 7, hotel, Ciudad Jardín, Prosperidad; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por lesiones, número 1.169 de 1932; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

4.970

GARCIA AZANEDO, Concepción; de diez y seis años, soltera, sus labores, natural de El Escorial, hija de Eduardo y Catalina, que dijo vivir en la calle de Lope de Rueda, 18, primero, B; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por malos tratos, bajo el número 953 de 1932; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

4.971

GARCIA, Domingo; como dueño del automóvil número 11.772 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Argumosa, número 17, y cuyos actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 19 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén número 2, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones, bajo el número 1.344 de 1932.

4.972

GARCIA, Eduardo; como conductor del automóvil número 41.883 M., cuyas demás circunstancias personales

no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Segovia, número 27, y cuyos actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 19 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén número 2, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 457 de 1932.

4.973

GARCIA LOPEZ, Antonio; de veinticinco años de edad, natural de Reinosa (Santander), hijo de Victorino y de Manuela, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa; se le cita para que el día 13 de Octubre, y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.053; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.974

GARCIA SORIANO, Manuel; de treinta y dos años, hijo de Juan y de Dolores, natural de Huelva, casado, propietario, que dijo vivir en la calle de Alcántara, número 30, piso segundo izquierda y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.293 de 1932.

4.975

GARCIA VALDEOLIVAS, Francisca; cuyo último domicilio se ignora; se la cita para que el día 18 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.036; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.976

GARCIA VIRUE, Agustín; hijo de Agustín y Jerónima, natural de Jódar (Jaén), casado, jornalero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá el día 29 de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 834.

4.977

GRASO ESCRIBIELA, Miguel; de cincuenta y dos años, casado, empleado, natural y vecino de Valladolid, calle de la Democracia, número 5, cuyo actual paradero se desconoce, perjudicado en la causa número 77 de 1932, sobre hurto de una cartera conteniendo 500 pesetas y documentos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instruccio-

ción de Miranda de Ebro, al objeto de recibirle declaración en mencionado sumario, acreditar la preexistencia y ofrecerle el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como así se hace por el presente, caso de que no comparezca; y apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

19889

4.978

GATA DELGADO, Felisa; hija de José y Valentina, de treinta y un años de edad, natural de Sevilla, casada, sus labores, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignoran; comparecerá el día 29 de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 478.

4.979

GONZALEZ DIAZ, Evaristo; cuyas demás circunstancias así como su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 29 de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a prestar declaración, como testigo presencial del hecho, en el juicio de faltas número 746.

4.980

GRAU PENA, José; de veinticuatro años, soltero, albañil, natural de Madrid, hijo de José y Serafina, que dijo vivir en la calle de Cartagena, número 93, segundo; cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 1.300 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.981

HERNANDEZ ALONSO, Dionisio; de treinta y cuatro años, casado, chofer, domiciliado últimamente en la calle de Cartagena, 124, principal; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 1.347 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.982

JIMENO LORENZO, Mariano; de cincuenta y seis años, soltero, natural de Zaragoza, hijo de Antonio y de Valentina, sin profesión, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 10 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez y

media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y vejación, bajo el número 1.582 de 1932.

4.983

MARTIN MARTIN, Lucía; de diecisiete años, soltera, hija de Juan y Gumersinda, natural de Majadahonda, domiciliada últimamente en la calle de Zurbano, número 11; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por hurto, bajo el número 1.417 de 1932; apercibida que, si no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

4.984

MARTIN, Pedro; como dueño del automóvil número 36.320 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Diego de León, número 25, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 1.418 de 1932.

4.985

MARTINEZ BREA, Vicente; de treinta y ocho años de edad, soltero, carretero, natural de Arganda del Rey (Madrid), hijo de José y de Lorenza, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 29 de Septiembre actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 686.

4.986

MARTINEZ CABELLO, Marcelino; de veintiocho años, natural de Madrid, hijo de Julián y de Felipa, vaquero, que dijo vivir en la calle particular de Fernando el Católico, número 11, vaquería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por desobediencia bajo el núm. 1.294 de 1932.

4.987

MARTINEZ PARRONDO, Juan; de veintidós años, soltero, carbonero, hijo de Manuel y Trinidad, natural de Barreiro (Asturias), domiciliado últimamente en la calle de Claudio Coello, 85; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en

el juicio de faltas, seguido contra el mismo por amenazas, número 1.139 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.988

MORO, Aquilino; como conductor de la camioneta número 40.848-M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Isaac Peral, número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 10 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.474 de 1932.

4.989

MORO, Mariano; como dueño de la camioneta número 40.848-M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Isaac Peral, número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 10 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.474 de 1932.

4.990

NOGUES FERNANDEZ, Mariano; de diez y ocho años, soltero, pintor, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias no constan, que dijo vivir en la calle de la Constancia, número 44 y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 31 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 730 de 1932.

4.991

NUNEZ BERZAL, Guillermo; de sesenta años de edad, natural de Fuentesauco (Segovia), soltero, hijo de Bernardo y María, jornalero, y Mariano N., cuyas demás circunstancias de este último así como el actual domicilio o paradero de ambos se ignoran; comparecerán el día 29 de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 479.

4.992

PASCUAL LACUNZA, Salomé; hijo de Pedro y de Tomasa, de veintinueve años de edad, natural de Villava (Navarra), soltero, albañil, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 29 de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 746.

4.993

PASTOR LEON, José, o quien legalmente le represente; hijo de Cleofé y de Carmen, de once años, natural de Madrid, que dijo vivir en la plaza de Jesús, número 5, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 1.516 de 1932.

4.994

POTTECHER DUBASS, Luciano, y Jesús Suárez Jiménez; cuyo actual domicilio y paradero de ambos se ignoran, condenados por vejación; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas número 97, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

4.995

PULIDO URDIALES, Luis; de veintiseis años de edad, soltero, natural de Talavera de la Reina (Toledo), hijo de Florencio y de Luisa, albañil, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá el día 29 de Septiembre actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 750.

4.996

QUIROS GARCIA, Manuela; de veinticuatro años, soltera, sirvienta, hija de Antonio y de Josefa, natural de Jaén, que dijo vivir en la calle de Torrijos, número 58, cuarto primero, interior, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.415 de 1932.

4.997

RAMUDO FERNANDEZ, Antonio; de treinta y nueve años de edad, hijo de Antonio y de María, natural de Madrid, soltero, panadero, Ernesto Magallón Rodríguez, Francisco Muñoz Echevarría y Pedro Soriano Díaz, cuyas demás circunstancias de estos últimos, así como el actual domicilio o paradero de los mismos se ignoran; comparecerán el día 29 de Septiembre actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas núm. 635.

4.998

SALVADOR LAHARRAGUE, Teodoro; de treinta y dos años, hijo de

Teodoro y de Adela, natural de Buenos Aires, casado, Ingeniero, que dijo vivir en el Hotel Gran Vía, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.127 de 1932.

4.999

SANCHEZ SANCHEZ, Mariano; hijo de Mariano y de Juéinta, de veinte años, natural de Salamanca, soltero, repartidor de leche, que dijo vivir en la calle de Alonso Cano, número 14, cuarto principal derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 1.502 de 1932.

5.000

SANCHEZ VIELSA, María Dolores; de treinta y dos años, casada, hija de Enrique y Francisca, natural de Toledo, domiciliada últimamente en la calle de Francisco Silveira, 98; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma, por lesiones, número 1.213 de 1932; aperecible que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

5.001

SANZ PORTILLO, Rosario; hija de Manuel y de Paulina, de treinta años, natural de Torredonjimeno (Jaén), soltera, sus labores, que dijo vivir en la calle de Viriato, número 9, cuarto primero, letra B, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 1.534 de 1932.

5.002

SOTO GARCIA, Marino; de veinticuatro años, casado, pescadero, natural de Coruña, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de los Mancebos, número 3, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.494 de 1932.

5.003

TRABADO PEREZ, Carlos; cuyo domicilio último se ignora, se le cita

para que el día 13 de Octubre próximo, y hora de las diez y cuarenta y cinco, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.094; bajo aperecibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.004

VELASCO GARCIA, Julián; de dieciocho años, hijo de Antonio y de Joaquina, natural de Castillo de Pedrosa (Santander), soltero, vaquero, que dijo vivir en la calle de Prim, número 17 (Tetuán de las Victorias), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo el número 1.294.

### REQUISITORIAS

*Bajo aperecibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

7.912

ANDRES DUEÑA, Dolores; de quince años de edad, domiciliada últimamente en Soria, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Soria para notificarla el auto de procesamiento, recibirla indagatoria y constituirse en prisión; previniéndola que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13896

7.913

GIENEZ VARGAS, Asunción; natural de Santander, de estado soltera, gitana; de cuarenta y cinco años, hija de José y de Encarnación, domiciliada últimamente en Zaragoza, procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario número 525 de 1932, contra la misma; bajo aperecibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde.

13900

7.914

GOMEZ FERNANDEZ, Antonio (a) "Ratica"; de treinta y cinco años, soltero, tratante y vecino de Vélez-Málaga, procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba; aperecible, en otro caso, de ser declarado rebelde.

13875

7.915

MUNOZ DOBLAS, Gabriel (a) "Zoquele"; cuyas circunstancias y señas se ignoran, procesado por tenencia ilícita de armas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba; aperecible, en otro caso, de declararse rebelde.

13876

7.916

MUNOZ LARA, Jesús; hijo de Juan y Gregoria, de sesenta y tres años de edad, viudo, jornalero, que dijo ser natural de Villacarrillo (Jaén), sin domicilio conocido, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que se instruye por este Juzgado con el número 49 del corriente año, sobre amenazas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Vinaroz dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al objeto de ser reducido a prisión; bajo aperecibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

13899

7.917

ROJAS CAÑADILLA, José; de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y Gertrudis, casado con Josefina Cruz Muñoz, natural y vecino de Baena, cuyo paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Baena, dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en este periódico oficial, con el fin de ser reducido a prisión, en la causa seguida en dicho Juzgado bajo el número 68 del año en curso, sobre inducción a huelga ilegal; bajo aperecibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13872

7.918

ROMAN BLANCO, Alberto; natural de Dos Hermanas, de estado soltero, profesión carnicero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Leonor González, número 19 (Puente de Vallecas), procesado por disparos; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

13893

7.919

ROMERA SANCHEZ, Angel; natural de Nerva, de estado soltero, profesión betunero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Sevilla, barrio Amate, calle 22, número 14, procesado por hurto frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

13894

7.920

RUEDA MARTIN, Antonio Jesús; natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión maestro, sin título, de veinticinco años, hijo de Juan y María, domiciliado últimamente en Málaga, Raza, Tiro Pichón, casilla madera, procesado por substracción de títulos en causa número 905 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del Sr. Miralles, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13886

7.921

SADON TAZON, Manuel; natural de Astillero, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, hijo de Antonio y de Manuela, de ignorado paradero, procesado por estafa número 716-1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa) a fin de notificarle el auto de prisión y constituirse en tal estado.

13891

7.922

VELA VELA, Tomasa; natural de Jarque, de estado soltera, de profesión modista, de treinta y siete años de edad, hija de Juan y de Teresa, domiciliada últimamente en Valencia, calle de Padilla, número 11, segundo, procesada en causa núm. 350 de 1931 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar.

13897

7.923

XIFRE, Enrique; de ignorado paradero, procesado por hurto, número 414-1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa) a fin de notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

13892

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al penado Luis Martín García que por providencia de la Audiencia de Madrid, fecha 28 de Noviembre último, se le declaró indultado de la totalidad de la pena de tres meses y once días de arresto mayor que le fué impuesta en causa seguida en este Juzgado, número 322 de 1930, por robo frustrado; advirtiéndole que, si en el plazo de un año volviera a delinquir, quedaría sin efecto la gracia concedida.

Dado en Alcalá de Henares a 2 de Septiembre de 1932.—El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, por habilitación (ilegible).

JO—13870

## ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Francisco González Palomino, Juez de instrucción de la ciudad de Alcázar de San Juan y su partido.

Hago saber: Que el día 3 de los corrientes mes y año, del interior de un pozo-noria sito en término de Herencia Cuarto de Lotería, fué extraído el cadáver de un hombre con señales exteriores de haberle producido la muerte con un instrumento contuso-cortante, que pudo ser un hacha, presentando heridas en el cuello y cráneo, siendo éste de unos cincuenta años, de constitución robusta, de 1,605 metros de altura, cara y bigote afeitados, barba bastante crecida, gran calva en la parte media superior de la cabeza, partes laterales recubiertas de pelo corto, con varias placas de alopecia, cara abultada, desnudo y con una camisa listada, bastante sucia, y no siendo conocido, se hace saber así, llamando a las personas que puedan contribuir a su identificación, las que deberán comparecer en este Juzgado a prestar declaración, y, por último, por medio del presente se deja instruido del hecho por que se procede y del contenido de acciones del artículo 109 de la ley Procesal al que resultare ser el pariente más próximo en grado del interfecto, acordado todo en el sumario 190 del año actual, por homicidio.

Dado en Alcázar de San Juan a 7 de Septiembre de 1932.—El Juez de instrucción, Francisco González Palomino.

JO—13871

## BAENA

Don Ramón Bujalance Frías, Juez municipal, Letrado, en funciones del de instrucción de este partido.

Por el presente, y en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de dos maquinillas de arar, con la vertedera partida y con las iniciales G. P. en la garganta del lado derecho; tres raderos de álamo negro, con sus correspondientes argollas y tres clavijas y dos frontiles.

subtraído todo ello de terrenos del cortijo Donadio, de este término, propio de D. Guillermo de Prado Eguiaz, hecho ocurrido en la noche del 16 al 17 del actual, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 118 del año actual.

Dado en Baena a 29 de Agosto de 1932.—El Juez municipal, Ramón Bujalance.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—13873

## BAEZA

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se dirán, desaparecidos en término de Torreblascopedro a Pablo García Ruiz y a Antonio García Cañete, y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

## Señas.

Mula de nueve años, alzada 1,46 metros, castaña oscura, raza española, marca J cuello lado izquierdo, bragada, pelos blancos en la cara.

Burro entero, ocho años, 1,15 metros alzada, castaño oscuro, raza española, pelos blancos lomo y costillares, bragado, bociblanco y ojalado.

Otro burro de cuatro años, 1,30 metros alzada, rucio oscuro, raza española, bragado, ojalado, pelos blancos en costillares.

Burro entero, siete años, alzada 1,35 metros, rucio oscuro, raza española, bragado, bociblanco, remiendo negro en anca izquierda.

Burro entero, ocho años, alzada 1,33 metros, castaño oscuro, raza española, bragado, bociblanco, ojalado, pelos blancos en el lomo y costillar.

Todos con el hierro de la Unión Ganadera J 8 en la tabla derecha del cuello.

Dado en Baeza a 3 de Septiembre de 1932.—El Juez, Julio Burgos.—Por su mandado, Rafael Martínez.

JO—13874

## CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una mula de nueve años, alzada 1,50 metros, castaña, raza española, bocicastaña, con la marca El Fénix en tabla izquierda del cuello; cuyo semoviente fué hurtado en la noche del 1 al 2 del actual

del sitio Quiñones del Píjarillo, término de Arquillos, propiedad de Sixto Momblán Saniger, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 7 de Septiembre de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H. Rafael Cámara.

JO—13863

## FONSAGRADA

Don Juan Herrera Reyes, Juez de instrucción de Fonsagrada y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el artículo 512 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Leonardo Bruncal, vecino de Murias de San Antolín de Ibias, provincia de Oviedo; Francisco Acbedo, vecino de la provincia de Orense, y Luis Rodríguez, de la de Lugo; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, en la causa que contra los mismos se sigue sobre homicidio; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía judicial que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos si fueren habidos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Fonsagrada a 2 de Septiembre de 1932.—El Juez, Juan Herrera.—El Secretario, Germán Iglesias.

JO—13877

## GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña, propiedad del vecino de Casar de Cáceres, Felipe González Sánchez, y que en la noche del día 3 al 4 del actual fué substraído del sitio denominado "Cuarto de Romualdo", de este término municipal, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si en el acto no justifica su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 101 del corriente año por delito de hurto.

*Señas de los semovientes.*

Un mulo castaño obscuro, de tres años, próximo a la marca, con rozaduras en la riñonera y por encima del rabo, efecto del aparejo.

Dado en Garrovillas a 8 de Septiembre de 1932.—El Juez, Juan Luis Rivas.—El Secretario, P. H., Pedro García.

JO—13878

## GRANOLLERS

Don Antonio Mayol y Pont, Juez de instrucción ejerciente de Granollers y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los efectos que después se expresarán, que fueron substraídos en la noche del 29 al 30 de Agosto último de las torres que en La Garriga habitan D. Felipe Steva Plana, D. José Rovira Gay y D. José María Borrás, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte autor de la substracción, pues así lo tengo acordado en proveído de este día, dictado en este Juzgado en sumario número 91 del año actual, sobre robos.

*Reseña de los efectos substraídos.*

Diez y ocho gallinas y pollos mayores, cinco pares de palomas, de la propiedad del Sr. Steva.

Un pantalón de dril, una camiseta, dos camisas, una funda del portero del Sr. Steva, Isidro Guri Morera.

Trece gallinas, un pantalón azul, una camiseta y seis piezas de ropa blanca, de la propiedad del Sr. Rovira.

Dos camisetas, dos calzoncillos, tres camisetas sin mangas, tres pares de calcetines, siete pañuelos, una funda de almohada, un par de zapatillas, de la propiedad de D. José María Borrás.

Dado en Granollers a 6 de Septiembre de 1932.—El Juez, Antonio Mayol. El Secretario, Licenciado Teodosio Aznar.

JO—13879

## IZNALLOZ

Don Federico del Castillo Martín, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dos billetes del Banco de España de 100 pesetas, que en el día de ayer le fueron substraídos al vecino de Píñar Juan Antonio de la Fuente Fernández en la puerta del cementerio público de esta villa; los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, así como su ilegítimos poseedores, los que a su vez serán ingresados en el Depósito del arresto de este partido, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo bajo el núm. 200 de 1932, por substracción.

Iznalloz a 3 de Septiembre de 1932. El Secretario, Manuel Martín.—El Juez, Federico del Castillo Martín.

JO—13880

Don Federico del Castillo Martín, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una cartera, la que contenía cinco billetes de 100 pesetas, otro de 50 y otro de 25 del Banco de España, y unos papeles viejos de poca importancia, la cual le fué substraída el día 2 del actual al vecino de esta villa José Amador Bermúdez; la que, de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, así como sus ilegítimos poseedores, los que a su vez serán ingresados en el Depósito del arresto de este partido, por haberlo así acordado en el sumario que instruyo bajo el número 201 de 1932, por substracción.

Iznalloz, 3 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Manuel Martín.—El Juez, Federico del Castillo Martín.

JO—13881

## JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 19 al 20 de Agosto último han sido substraídos de la dehesa Coto del Rey, de este término, los cerdos que a continuación se reseñan, los cuales pastaban sueltos por dicha finca y pertenecían al arrendatario de la misma y vecino de esta ciudad José Bravo Franco.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 123 del corriente año, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los mismos y detención de sus autores.

*Reseña de lo substraído.*

Una cerda negra, grande, de ocho arrobas de peso, con el hierro A en el costillar izquierdo; y un cerdo de un año, también negro, de cinco arrobas de peso y con el mismo hierro.

Dado en Jerez de los Caballeros a 3 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Julio Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—13882

## LLERENA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, substraídos el día 2 del corriente de la finca Friadales, del término de Maguilla, pertenecientes a Miguel Grueso Carrizosa; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 236 de 1932 instruyo por el delito de hurto.

*Señas de las caballerías.*

Una mula de cuatro años, pelitorda

obscura, de nueve a diez dedos más de la marca, herrada de las cuatro patas y sin señas particulares.

Otra mula de treinta meses, bozo claro, negra, algo quebrada de pier-nas, larga de cuartillas, algo izquier-da de las manos y de siete a ocho de-dos más de la marca.

Y otra mula de treinta meses, color castaña clara, con pelos blancos inter-pelados en toda la capa, un lunar blan-co en el dorso y otro en el lado iz-quierdo del costillar, de unos siete a ocho dedos más de la marca.

Dado en Llerena a 7 de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial, Ful-gencio Linares.—El Juez, Juan Anto-nio Cabezas Romero.

JO—13884

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y em-plaza a las personas que resulten ser dueños de los semovientes interveni-dos por razón del sumario que se si-gue en este Juzgado bajo el número 220 del corriente año, por hurto de caballerías en término municipal de Campillo, cuyas caballerías fueron in-tervenidas por la Guardia civil de di-cho puesto el día 22 ó 23 del pasado mes de Agosto; previniendo a dichas personas que deberán presentarse en este Juzgado dentro del término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación, pues en caso contrario se constituirán dichas caballerías en depósito.

#### Señas de las mismas.

Un mulo negro, mohino, 1,43 me-tros de alzada, de nueve a diez años, capón, hierro Fénix Agrícola, letra H, número 8, en tabla izquierda del cue-llo, con señales de trabajo, y herrado de las cuatro extremidades.

Y una mula castaña clara, cabos oscuros, 1,47 metros de alzada, hie-rro confuso en nalga izquierda, y de nueve a diez años de edad, herrada de las cuatro extremidades.

Dado en Llerena a 7 de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial, Ful-gencio Linares.—El Juez, Juan Anto-nio Cabezas Romero.

JO—13885

#### MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su par-tido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Au-toridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía ju-dicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, aurada la noche del 5 al 6 de los co-rientes de la finca denominada "So-mamayor", de este término, a Francis-co Rutete Avalos; y caso de ser ha-bida sea puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo po-der se encuentre, de no acreditar su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el suma-

rio núm. 219 de 1932 que instruyo con tal motivo.

#### Señas de la caballería.

Mulo capón, de siete años de edad, 1,54 metros de alzada, capa castaña obscura, raza española, marca Fénix Agrícola J-2 nalga izquierda.

Dado en Martos a 6 de Septiembre de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.—El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.

JO—13887

#### MANZANARES

En virtud a lo dispuesto por el se-ñor Juez de instrucción de este par-tido de Manzanares, se cita por me-dio de la presente, para que dentro de quinto día comparezca en dicho Juzgado a prestar declaración en la causa núm. 93 de 1932, sobre tenen-cia de armas sin licencia, contra Pe-dro Santiago Fernández, a la giana conocida por "Virgenes", cuyas demás circunstancias se ignoran, que el día 23 de Agosto último acompañaba a dicho procesado en ocasión de ser éste detenido por la Guardia civil en la Alameda de Giles, de este término municipal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el per-juicio a que haya lugar.

Manzanares, 7 de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial, Andrés Amo.

JO—13888

#### TALAVERA DE LA REINA

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de primera instancia e instruc-ción de este partido.

Por el presente cito, llamo y em-plazo al procesado Juan Torres Cu-vas, de treinta y un años de edad, soltero, hijo de Pedro y María, natu-ral de Tolux (Francia), vecino de Pa-ris, mecánico, estatura regular, ojos azules y tuerto del izquierdo, nariz regular, boca pequeña, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de conclusión recaído en el sumario que en este Juzgado se instruye contra él con el número 160 de 1932, por esta-fa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca del ex-presado procesado, cuyas señas per-sonales quedan expresadas, y en el ca-so de ser habido lo pongan a mi dis-posición en la Prisión preventiva de esta ciudad con las seguridades de-bidas.

Dado en Talavera de la Reina a 7 de Septiembre de 1932.—El Juez, Teó-filo Escribano.—El Secretario, Miguel Alvarez.

JO—13844

#### TORRENTE

Don Gerardo Marín Ferrer, acciden-tal Juez de instrucción del partido de Torrente.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuicia-miento criminal, se cita, llama y em-plaza a Ramón Requena Sánchez, de diecinueve años de edad, soltero, al-bañil, hijo de Mariano y de Teresa, natu-ral de Cheiva, donde tuvo su último domicilio conocido, y en la actuali-dad en paradero que se ignora, y Ri-cardo García Lázaro (a) Pico de Mur-cia, de treinta años, soltero, carpinte-ro, natural y vecino de Murcia e hijo de Ricardo y de Concepción, a fin de que se presenten en este Juzgado den-tro del término de quince días para responder de los cuerpos que les resulten en la causa que se instruye contra los mismos sobre robo, con el número 43 del año 1930; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán decla-rados rebeldes y les parará el perjui-cio a que haya lugar.

#### VALENCIA—MERCADO

Don Joaquín Ramírez Magenti, Juez accidental del Juzgado de Instrucción del Distrito del Mercado, de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se in-sertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y man-dado librar en la pieza de situación dimanante del sumario 433 de 1932, sobre estafa, contra otro y Antonio Casañas Casañas, de treinta y tres años, soltero, del comercio, hijo de Matías y Dolores, natural de Masanasa y ve-cino de esta ciudad, se hace saber: Que por haberse presentado ante este Juzgado dicho procesado, se han de-jado sin efecto las requisitorias que interesando su busca y captura se li-braron en 10 de Agosto último y que se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, nú-meros 194 y 237, respectivamente.

Dado en Valencia a 6 de Septiem-bre de 1932.—El Juez, Joaquín Rami-rez.—El Secretario, Salvador Marín.

JO—13848

#### VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal de Mon-tes, Juez de instrucción de este par-tido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las dos ja-cas, que luego se reseñarán, que fue-ron hurtadas y desaparecidas la no-che del 25 al 26 de Agosto último del real de eras del pueblo de Acedera, donde sus dueños las habían dejado pasado, y, caso de ser halladas, pon-ganse a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 129 de este año que con tal motivo instruyo.

#### Señas de las caballerías.

Una jaca, pelo negro, mediana al-zada, de cuatro años, propia de Alfon-so Gallardo Blázquez; y

Otra, de Damían Carrasco, de pelo colosado, talla mediana, de cinco años, ambas herradas de las cuatro extremidades.

Dado en Villanueva de la Serena a 6 de Septiembre de 1932.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.—El Secretario, Manuel Casado.

JO—13849

## MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal en funciones de primera instancia, del Juzgado número 17, de esta capital, en la pieza dimanante de los autos de divorcio promovidos por D. Esteban Horcajada Castellanos, contra doña María Sánchez Fernández, en el que es parte el Ministerio fiscal, sobre adopción de las medidas inherentes a la admisión de la demanda de divorcio, se ha acordado señalar para el día 28 del actual, a las once de su mañana, la comparecencia de ambos cónyuges a fin de resolver en el acto sobre la separación de los mismos, fijar el domicilio de la mujer y acordar sobre la situación de los hijos menores y las demás medidas marcadas en la ley, y citar a la mujer, doña María Sánchez, mediante a ser ignorado su actual domicilio y paradero, por medio del presente edicto, con la prevención de que se persone en el día y hora al efecto señalados, por medio de Abogado y Procurador, a los fines aludidos, y con el apercibimiento de que se llevarán a efecto dichas diligencias aunque no concurra, parándola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a dicha doña María Sánchez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en Madrid a 2 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez interino, (ilegible).

JC—426

## JUZGADOS MUNICIPALES

## BALAZOTE

Don Manuel Jiménez Galdón, Juez municipal propietario de esta villa de Balazote.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal por defunción del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio y en el turno segundo de los establecidos en la real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes remitir la documentación al Sr. Juez de primera instancia del partido, durante el plazo de treinta días, a contar desde su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, teniendo esta Secretaría únicamente los derechos de Arancel y constando este término municipal de 2.243 habitantes.

Dado en Balazote a 7 de Septiembre de 1932.—P. S. M., El Secretario accidental, Juan Gallego.—El Juez municipal, Manuel Jiménez.

JO—13855

## BERTIZARANA

Don Antonio Vertiz Goyeneche, Juez municipal del Valle de Bertizarana (Navarra).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente del mismo de este Juzgado municipal de mi cargo, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones aclaratorias posteriores, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia de este partido dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este término municipal tiene 796 habitantes de hecho y 843 de derecho y que los agraciados percibirán solamente los derechos del Arancel cuanto acuden.

Dado en Navarrete (Bertizarana) a 30 de Agosto de 1932.—El Juez municipal, Antonio Vertiz.

JO—13852

## CASTILLO DE BAYUELA

Don Julián Pulido Sánchez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de orden del señor Juez de instrucción de este partido, se instruye expediente para la provisión de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, debiendo ser por concurso y sujetándose a las disposiciones vigentes, y por término de treinta días.

Las solicitudes habrán de dirigirse al señor Juez de instrucción del partido de Talavera de la Reina, debiendo ser acompañadas de la documentación debida y en legal forma.

Esta villa tiene 1.600 habitantes de hecho y 1.625 de derecho, con buenas vías de comunicación y clima saludable.

Los derechos son únicamente los de Arancel, sin otra remuneración.

Castillo de Bayuela, Julio de 1932. El Juez municipal, Julián Pulido.—P. S. M., el Secretario, Domingo Correa.

JO—13534

## CENDEA DE OLZA

Don Joaquín Escobar Erburu, Juez municipal de Cendea de Olza.

Hace saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, que constituye una población de 2.055 habitantes, y dispuesto por orden superior proveerlas por concurso de traslado con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, retribuidos con los derechos de Arancel, presentando los aspirantes las solicitudes documentadas que determina el artículo 13 del Decreto de 10 de Abril de 1871, en el Juzgado de primera instancia de Pamplona, dentro del plazo de treinta días, desde que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Ororbía, 5 de Septiembre de 1932. El Juez municipal, Joaquín Escobar.

JO—13856

## GIORDIA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo al Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, sin otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de Pamplona, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Este Municipio consta de 547 habitantes de derecho.

Giordia, 3 de Septiembre de 1932. El Juez municipal, Víctor Posuela.

JO—13853

## IRUELA (LA)

Don Francisco Molina López, Juez municipal de esta villa de La Iruela (Jaén).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre conforme a lo dispuesto en las leyes vigentes.

En su consecuencia, los que opten a dicho cargo deberán presentar en este Juzgado las solicitudes, debidamente documentadas, dentro del término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, haciendo constar que esta población tiene un censo de 4.506 habitantes de derecho y 4.482 de hecho, y que el Alguacil sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en La Iruela (Jaén) a 6 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Francisco Molina.

JO—13855

## LARRAUN

Don Pedro Noguera Oreja, Juez municipal de Larraun (Navarra).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del mismo de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión en propiedad por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Pamplona dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los agraciados solamente percibirán los derechos de Arancel por no haber consignado sueldo alguno para dichas plazas.

Larraun, 2 de Septiembre de 1932. El Juez municipal, Pedro Noguera.

JO—13854

## LEJONA

Don Domingo Jáuregui Arieta, Juez municipal de esta Anteiglesia de Lejona (Vizcaya).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la que ha de proveerse por traslación entre Secretarios suplentes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden circular del Ministerio de Gracia y Justicia de 9 de Diciembre siguiente, se saca a concurso por término de treinta días, pudiendo los solicitantes dirigir su documentación al señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de Bilbao, dentro del expresado plazo. Se hace presente que el número de habitantes de esta Anteglesia, con arreglo al nuevo Censo, es de 5.092 habitantes de hecho y 4.526 de derecho.

Dado en Lejona a 5 de Septiembre de 1932.—El Juez, Domingo Jáuregui. El Secretario, C. Fernández.

JO—13857

### MONTESCLAROS

Don Lucio Maya Gómez, Juez municipal de esta villa, partido judicial de Talavera de la Reina, provincia de Toledo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y ha de proveerse por concurso de traslado, según se determina en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden del mismo mes y año y 14 de Julio de 1930.

Los aspirante dirigirán las solicitudes y documentos que acrediten sus méritos y servicios al señor Juez de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Esta villa tiene 866 habitantes de hecho y 894 de derecho, y el agraciado percibirá sólo los derechos de Arancel.

Montesclaros, 3 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Lucio Maya.—Por su mandado, el Secretario propietario, Serafin Linacero.

JO—13783

### MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Cirujeda, por lesiones por imprudencia, y señalado con el número 1.356 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de Agosto de 1932, el señor Juez municipal del Juzgado número 2, de Madrid, D. Juan de Dios Dastis Pérez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Cirujeda Ibáñez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Cirujeda Ibáñez, como responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y se reserva al lesionado, D. José Ciordia, la acción civil correspondiente, para que en dicha vía reclame el importe de los per-

juicios que le hayan sido originados por el hecho de autos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del Juzgado número 2, de Madrid, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 30 de Agosto de 1932.

El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

### PUERTO REAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 142 de orden del año 1932, por daño en paso a nivel de ferrocarriles, substrayendo las dos cadenas del referido paso a nivel, ramal del Trocadero; siendo desconocidos el autor o autores del hecho, se ha acordado se cite a éste o éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Septiembre, a las once horas y veinte minutos del mismo, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el cual se halla sito en la calle de los Reyes Católicos, número 36, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a los autores desconocidos, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Puerto Real a 24 de Agosto de 1932. El Secretario, Miguel Ortiz de Villate.—V.º B.º: el Juez municipal, Manuel Ramos.

JO—13858

### SUMBILLA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Se hace saber que este Municipio consta de 1.082 habitantes, y que los que resulten nombrados cobrarán únicamente los derechos de Arancel.

Los aspirantes a los cargos expresados deberán presentar sus solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido de Pamplona, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Sumbilla, 5 de Septiembre de 1932. El Juez municipal, José Zugarramurdi.

JO—13785

### VILLARINO DE CONSO

Don José Blanco Salgado, Juez municipal suplente de Villarino de Conso.

Hago público: Que vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por el término de treinta días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes dirigir su documentación al señor Juez de primera instancia de este partido; haciendo saber que este término consta de 450 vecinos y el Secretario no percibe más que lo asignado en el Arancel.

Villarino de Conso, 27 de Agosto de 1932.—El Juez municipal suplente, José Blanco.

JO—13861

### VILLAVA

Don Manuel Zozaya Baleztena, Juez municipal de la villa de Villava, partido judicial de Pamplona, provincia de Navarra.

Hago saber: Que se hallan vacantes en este Juzgado los cargos de Secretario propietario y suplente del mismo, los cuales se han de proveer por concurso de traslado, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Los aspirantes elevarán sus instancias, documentadas, al señor Juez de primera instancia e instrucción de Pamplona, en el término de treinta días, a contar desde que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Este Municipio consta de 1.540 habitantes; las Secretarías son de tercera categoría y el Secretario y suplente sólo perciben los derechos de Arancel.

Villava, 3 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Manuel Zozaya.

JO—13787

### JURISDICCION DE GUERRA

#### CEUTA

Por el presente se cita y llama a Prudencio Rubio Juanola, legionario que fué del Tercio, licenciado para est aplaza en Noviembre de 1927, ignorándose el domicilio de sus padres, hijo de Venancio y de Angela, o a las personas que acrediten ser sus herederos para que manifiesten su residencia al Teniente Coronel Juez permanente de Ceuta-Tetuán, D. Luis Andrés Adán, en su despacho oficial de Ceuta, sito en el paseo de Colón, número 10 (barracón), en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, al objeto de ponerles en posesión de cantidades pertenecientes a aquél, procedentes de las diligencias de ejecución de sentencia en causa seguida contra el Teniente D. Ricardo Talens Prats, por el delito de malversación de caudales.

Ceuta, 30 de Agosto de 1932.—El Teniente Coronel Juez, Luis Andrés.

JG—1816

Sucesoras de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.